

Correo electrónico

De: Jenny Atuesta (yatuesta@zofranca.com)

Para: info; Yeison Rolando Valderrama Buritica (info@mincit.gov.co)

Fecha: 15 de enero de 2026 2:48:30 p. m.

Asunto: SOPORTE PAGO CANON DE ARRIENDO TRIMESTRE ENERO A MARZO 2026

Buenas tardes estimados señores,

Adjunto soportes pago Arr. Mincit Trimestre ENE-FEB-MZO/2026 consignación realizada el día 09 de Enero/2026

Se adjunta los siguientes documentos:

- Soporte pago transferencia pago Trim. ENE-FEB-MZO/26 por valor \$1.805.239.740
- Liquidación Arriendo Trim. ENE-FEB-MZO/26
- Certificado de pago Seguridad social y Parafiscales.

Quedo atenta nos emitan la factura electrónica correspondiente Arr. Trim ENERO-FEBRERO-MARZO/26

Cordial Saludo.



Jenny Atuesta Vega

Coordinador Contable

☎ 3008040498 ✉ yatuesta@zofranca.com

Manga, Calle 29 No. 27-05

PBX: (575) 660 7760, Ext 108

De: Jenny Atuesta

Enviado el: jueves, 15 de enero de 2026 2:45?p.?m.

Para: 'Johan Henry Camargo Lesmes' <jcamargo@mincit.gov.co>

CC: Anabella Lemaitre <alemaire@zofranca.com>; Eric Valencia Salom <evalencia@zofranca.com>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Jaime Francisco Ruíz Díaz <jruiz@mincit.gov.co>

Asunto: RE: SOPORTE PAGO CANON DE ARRIENDO TRIMESTRE ENERO A MARZO 2026

Buenas tardes estimados señores,

Adjunto soportes pago Arr. Mincit Trimestre ENE-FEB-MZO/2026 consignación realizada el día 09 de Enero/2026

Se adjunta los siguientes documentos:

- Soporte pago transferencia pago Trim. ENE-FEB-MZO/26 por valor \$1.805.239.740
- Liquidación Arriendo Trim. ENE-FEB-MZO/26
- Certificado de pago Seguridad social y Parafiscales.

Quedo atenta nos emitan la factura electrónica correspondiente Arr. Trim ENERO-FEBRERO-MARZO/26

Cordial Saludo.



Jenny Atuesta Vega

Coordinador Contable

☎ 3008040498 ✉ yatuesta@zofranca.com

Manga, Calle 29 No. 27-05

PBX: (575) 660 7760, Ext 108

De: Johan Henry Camargo Lesmes <jcamargo@mincit.gov.co>

Enviado el: jueves, 15 de enero de 2026 10:28?a.?m.

Para: Jenny Atuesta <yatuesta@zofranca.com>

CC: Anabella Lemaitre <alemaitre@zofranca.com>; Eric Valencia Salom <evalencia@zofranca.com>; Ibeth Lilian Piñeros Rodriguez <ipineros@mincit.gov.co>; Jaime Francisco Ruíz Díaz <jruiz@mincit.gov.co>

Asunto: SOPORTE PAGO CANON DE ARRIENDO TRIMESTRE ENERO A MARZO 2026

Buenas Tardes,

Cordial saludo, de acuerdo al CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. CTO 327-2024 y en donde la cláusula QUINTA estipula la FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO, que indica que el arrendatario cancelará el canon de arrendamiento TRIMESTRE ANTICIPADO (Enero, Febrero y Marzo 2026), dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada trimestre. Agradecemos remitir los soportes correspondientes.

Cordialmente,



Técnico Administrativo

Johan H. Camargo Lesmes



jcamargo@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1671

Grupo Administrativa

Calle 28 No. 13a – 15 Piso 3

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

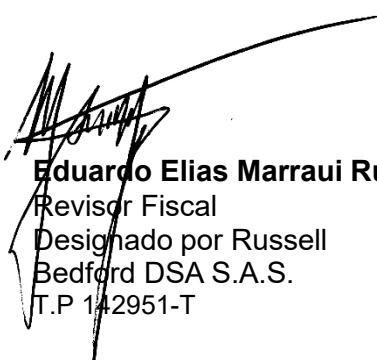
Anexos: image002.png;image003.png;1SOPORTE PAGO CANON MINCIT TRIM ENE-FEB-MZO 2026.pdf;LIQUID ARR MINISTERIO TRIM ENE-FEB-MZO 2026.pdf;CERTIFICADO PARAFISCALES ZOFRANCA 09012026.pdf;

**El Suscrito Revisor Fiscal delegado por la firma Russell
Bedford DSAa Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de
Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de
Cartagena de Indias S.A. Zofranca SA
800.213.678-1**

CERTIFICA QUE:

Sociedad operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. - Zofranca S.A., ha cumplido en forma satisfactoria y oportuna con el pago de las obligaciones con el sistema de salud correspondiente al mes de enero de 2026, riesgos profesionales, pensión, aportes parafiscales a las entidades; Servicio Nacional de Aprendizaje SENA; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, correspondientes al mes de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la ley 828 de 2003 y a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado el día nueve (09) del mes de enero de 2026.



Eduardo Elias Marraui Ruiz
Revisor Fiscal
Designado por Russell
Bedford DSA S.A.S.
T.P 142951-T

LIQUIDACION CANON DE ARRENDAMIENTO

FECHA: 9/01/2026

No. 01

SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.
ZOFRANCA S.A
NIT 800213678-1

DEBE A:
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
NIT 830.115.297-6

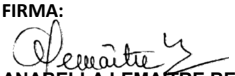
POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SEGÚN LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN Y PERIODO:

DESCRIPCIÓN:

LIQUIDACIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO A MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO NIT. 830.115.297-6, SEGÚN CONTRATO ESTATAL DE ARRENDAMIENTO DE SEPTIEMBRE 30/24 N° CTO 327-2024, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A ZOFRANCA S.A

PERIODO DE LIQUIDACIÓN: POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE : 1/01/2026 AL 31/03/2026

<u>BASES DE LIQUIDACIÓN:</u>	<u>M2</u>	<u>TOTAL MES</u>
		\$
ÁREAS MAMONAL	75,682	451,245,508.00
AREAS MANGA	5,862	54,423,887.00
Total Base de liquidacion Mensual (\$)	81,544	505,669,395.00
Total trimestre		
TOTAL TRIMESTRE OCT-NOV-DIC/25 EN PESOS (\$)	\$ 1,517,008,185.00	3 MESES
		\$ 1,517,008,185.00
		IVA 19%
		\$ 288,231,555.00
		TOTAL A PAGAR
		\$ 1,805,239,740.00

FIRMA:

ANABELLA LEMAITRE BECHARA
Representante Legal Suplente
ZOFRANCA S.A


EDUARDO ELIAS MARRAUI RUIZ
Revisor Fiscal
TP No.142951-T

Comprobante

de pago en línea



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Pago realizado por: elva de la c diaz castillo

Nro. de factura: 25928

Descripción del pago: PAGO ARR MINCIT TRIM ENE-FEB-MZO 2026

Nro. de referencia: 186.86.244.74

Nro. de referencia 2: 800213678

Nro. de referencia 3:

Fecha y hora de la transacción: Viernes 9 de Enero de 2026 12:06:33 PM

Nro. de comprobante: 00001

Valor pagado: \$ 1,805,239,740.00

Cuenta: *****6315

BANCOLOMBIA S.A. Institución Bancaria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com



Cartagena, 30 de marzo de 2026

Doctor

YEISON ROLANDO VALDERRAMA

Coordinador Grupo Administrativa

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Calle 28 # 13A-15

Bogotá D.C

Asunto: Remisión informe – Infraestructura predios sede Manga

Estimado doctor García,

Reciba un atento saludo. En atención a las reuniones sostenidas sobre el particular y a la solicitud formulada por ese Ministerio, y teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la visita administrativa prevista para el pasado 20 de marzo-, nos permitimos remitir el informe de inversión en infraestructura vial correspondiente a los predios de propiedad del Ministerio ubicados en la sede de Manga, los cuales presentan un alto estado de deterioro.

El documento adjunto contiene el detalle de las intervenciones a realizar, así como las consideraciones técnicas relevantes sobre el estado actual de dicha infraestructura.

De igual forma, nos encontramos adelantando este mismo ejercicio respecto de los predios ubicados en la sede de Mamonal, cuyo informe estaremos remitiendo una vez finalice su elaboración.

Quedamos atentos a la posibilidad de adelantar una mesa de trabajo sobre este asunto o, en su defecto, a las consideraciones que estime pertinentes ese Ministerio.

Cordialmente,

ERIC FRANCISCO
VALENCIA SALOM

Firmado digitalmente por ERIC
FRANCISCO VALENCIA SALOM
Fecha: 2026.03.30 13:41:44
-05'00'

ERIC VALENCIA SALOM

Gerente

ZOFRANCA S.A.

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

**INVERSION EN INFRAESTRUCTURA VIAL CON ALTO ESTADO DE
DETERIORO EN PREDIOS DEL MINCIT – ZOFRANCA S.A. sede
Manga**



CARTAGENA DE INDIAS DT Y C
Marzo de 2026

1.-INTRODUCCION

Las instalaciones donde opera la ZONA FRANCA DE MANGA, sobre predios de propiedad del MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, requieren de una intervención inmediata a su infraestructura vial que ha colapsado en los últimos años debido a su estado de vetustez y por haber cumplido su vida útil, ya que las instalaciones fueron construidas hace más de 50 años.

Para ello se le solicita al MINCIT, como alta prioridad de inversión, su aprobación para ejecutar de manera inmediata la intervención en las siguientes áreas:

- Área de Acceso a las Bodegas 1 y 2 y al edificio de administración en pavimento en adoquín
- Área de Acceso a la Bascula y rampa de carga en afirmado en suelo cemento
- Área de Acceso a la Bodega 3 y patios adyacentes afirmado en suelo cemento
- Construcción del canal de aguas de escorrentías
- Nueva puerta de salida para vehículos de Carga sobre la Carrera 28 en Pavimento Rígido.
- Construcción de rampa de cargue y descargue de mercancía.
- Construcción de andenes y senderos peatonales.

Esta nueva intervención a la infraestructura operativa y de circulación, en la sede de Zofranca Comercial en Manga, de propiedad de la Nación, garantizará una operación con altos estándares de calidad y seguridad en las actividades que realicen los usuarios hoy instalados en dichas bodegas. El estado actual de las instalaciones por su alto grado de vetustez y deterioro es hoy una desventaja competitiva, operativa, y con un alto riesgo de accidentalidad, poniendo en peligro la vida de las personas que laboran y transitan por las áreas señaladas; exposición a conflictos litigiosos por riegos de demandas a consecuencia de accidentes, daños a equipos y maquinaria en las áreas afectadas, riesgos de enfermedades, contaminación cruzada por aguas estancadas, material particulado que genera afectación ambiental al barrio de Manga, desniveles, entre otros aspectos que han ido afectando a personas , clientes, mercancías, operadores, vehículos, usuarios y comunidad en general.

Los beneficios que traen el nuevo proyecto de infraestructura, permitirá el buen manejo de la carga por parte de los usuarios calificados, permitiendo desarrollar toda su capacidad logística de una forma más rápida, más segura, más competitiva, y lo más fundamental, valorizando los bienes de propiedad de la Nación.

El total de metros cuadrados a Intervenir se resume en el siguiente cuadro:

- Área acceso Bodegas 1 y 2 más Edificio de Administración: 1420 M2 en pavimento en adoquín
- Área acceso Bodega 3 y áreas adyacentes más área de ingreso a la Bascula: 2050 M2
- Área nueva salida vehicular sobre la Carrera 28: 310 M2 en pavimento rígido.

La intervención total a la infraestructura suma 3,780 M2

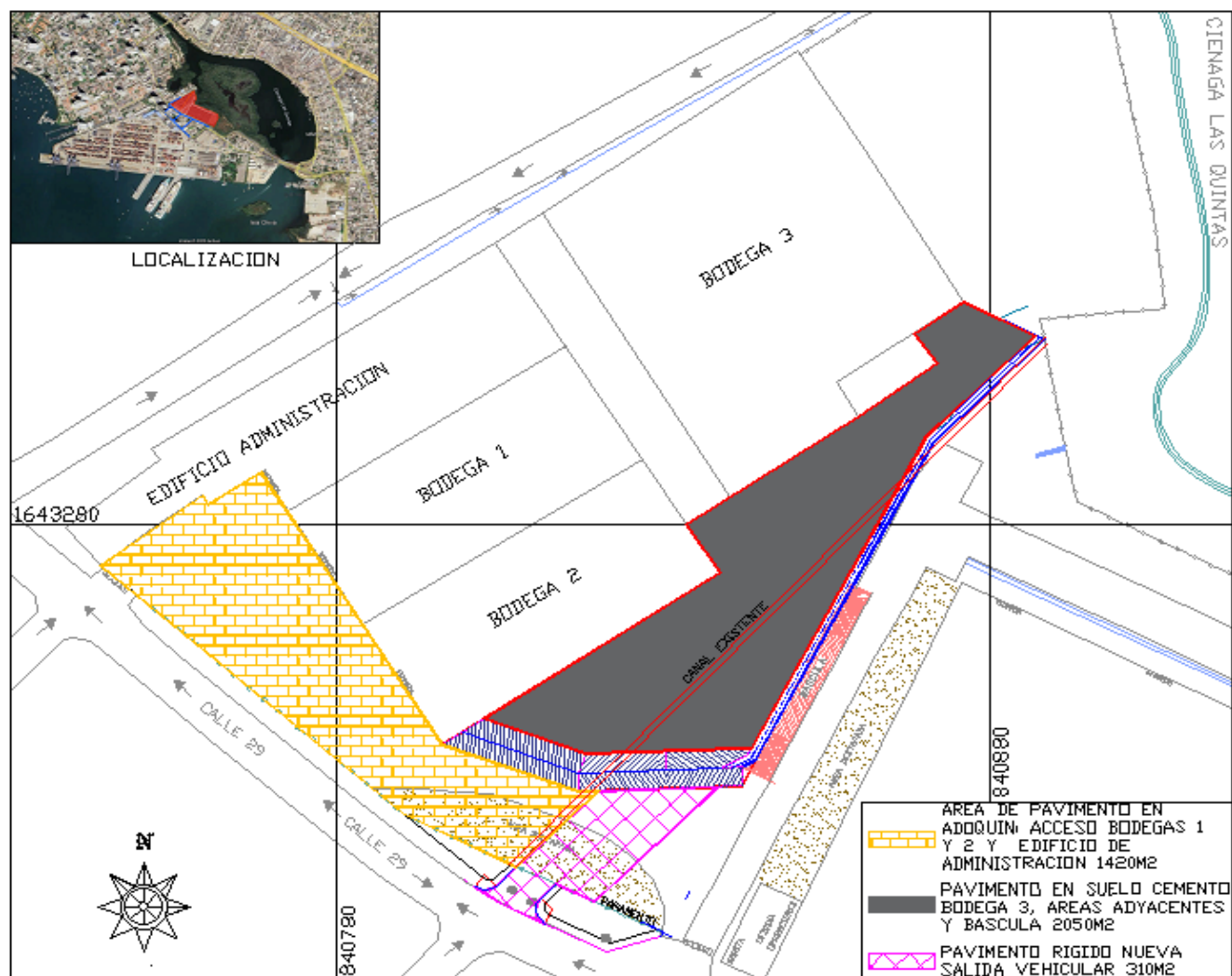


Ilustración No1. Áreas de inversión en infraestructura Vial Zona Franca Manga – Predios propiedad del MINCIT

2.-Inversión en infraestructura vial acceso a bodegas 1 y 2 y Edificio de administración en pavimento en adoquín – Zona Franca Manga

El área por intervenir comprende el acceso a las Bodegas 1 y 2, actualmente ocupadas por el usuario de bienes y servicios COMERCOL y el acceso al Edificio de la Administración, para un área total de 1420 M2 que se construirá en pavimento en adoquín.

Actualmente esta área se encuentra en muy mal estado, el pavimento rígido en que fue construida se encuentra totalmente quebrado y sin capa de rodadura, refleja hundimientos en varios sectores de la misma, rellenos de la vía con escombros, empozamientos de aguas lluvias y ausencia de un sendero peatonal para tránsito de funcionarios y peatones en ejercicio de sus funciones, lo que nos expone a incumplimientos regulatorios de la ARL para circulación de personas en áreas restringidas y evacuación, ambientales (EPA) por la dispersión de material particulado generando contaminación ambiental al barrio de Manga y de salud al personal por la aspiración mecánica del material particulado (DADIS CTG).

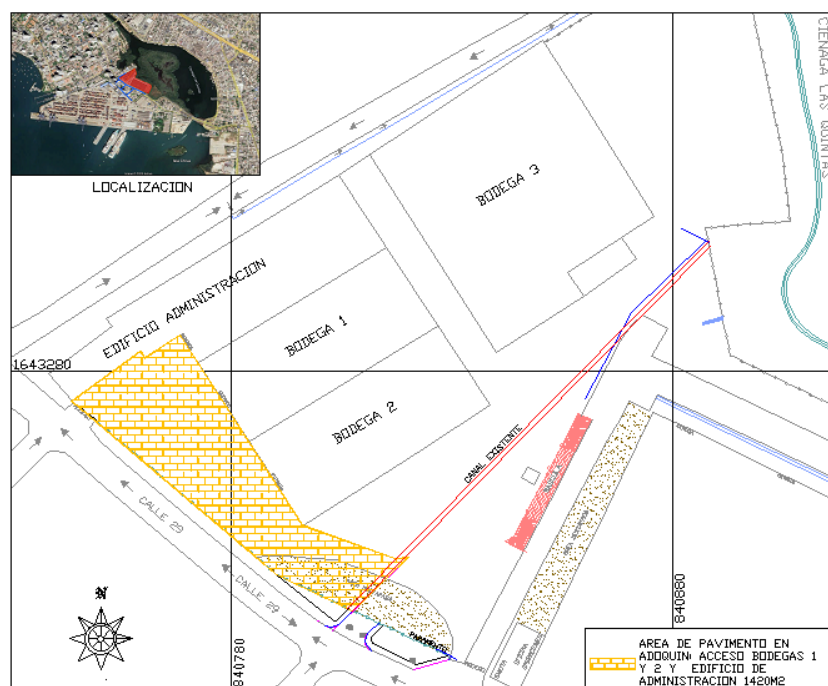


Ilustración No 2. Áreas de inversión en infraestructura Vial acceso a Bodegas 1 -2- Edificio de Administración Zona Franca Manga – Predios propiedad del MINCIT



**Ilustración No 3. Registro fotográfico área de inversión en infraestructura vial
Acceso Bodegas 1-2 y Edificio de Administración Zona Franca Manga**

3.-inversion en infraestructura vial acceso a la Báscula, Bodega 3 y áreas adyacentes en afirmado en suelo cemento- Zona Franca Manga

El área por intervenir comprende el acceso a la Báscula, a la Bodega 3 y a las áreas adyacentes actualmente ocupadas por el usuario de bienes y servicios MADEGO, para un área total de 2050 M2 que se construirá en afirmado en suelo cemento.

Actualmente esta área se encuentra en muy mal estado, el pavimento rígido en que fue construida se encuentra con grietas en bloque o fracturación múltiple y hundimiento o asentamiento con severidad de daño alta. En esta área se represan las aguas lluvias del sector, sumado a las inundaciones por la marea alta de la Ciénega de Las Quintas.

En esta área se llevan a cabo el ingreso y despacho de mercancías de las bodegas ocupadas por COMERCOL y MADEGO que hoy con gran dificultad y riesgo operan en condiciones totalmente inseguras e insalubres.

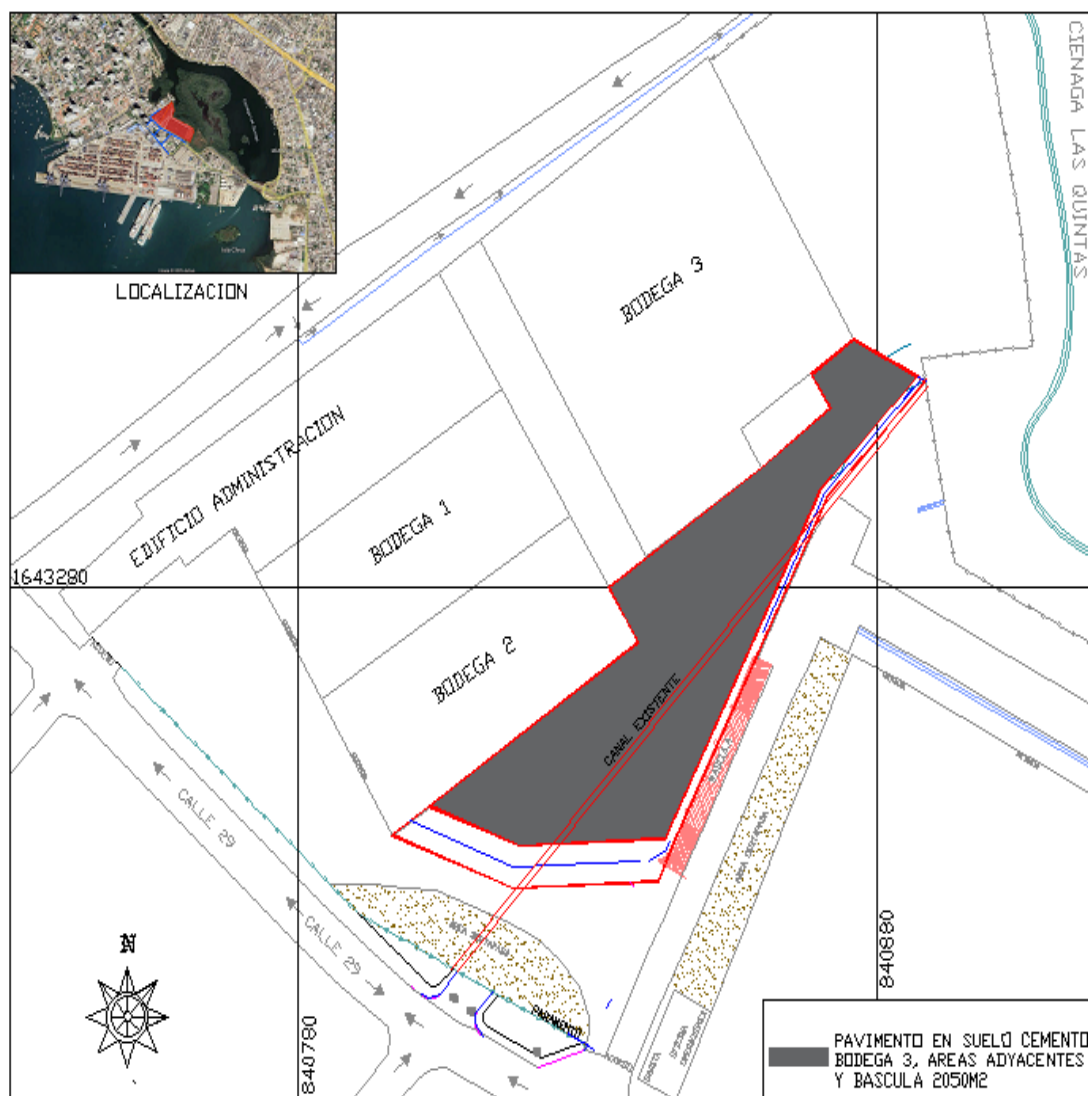


**Ilustración No. 4 Áreas de inversión en infraestructura vial de acceso a la báscula
– Bodega 3 y áreas adyacentes Zona Franca Manga – Predios propiedad del
MINCIT**



Ilustración No 5. Áreas de inversión en infraestructura Vial acceso a Báscula – Bodega 3 – áreas adyacentes en predios del Ministerio Zona Franca Manga

4.-Inversion en infraestructura vial nueva puerta de salida vehículos pesados sobre la carrera 28 en estructura de pavimento rígido- Zona Franca Manga

El área por intervenir es una inversión que se requiere para obtener una nueva puerta de salida vehicular sobre la carrera 28 y comprende un área de 310 M2 en pavimento rígido. Esta modificación se requiere para mejorar el giro de salida de vehículos de carga y evitar los riesgos de accidentes y afectaciones diarias en el tráfico que transita por la vía principal, generado en gran parte por los camiones de carga que ingresan y salen de la Zona de Franca de Manga.

Esta inversión comprende intervenir un área en pavimento rígido que soporte el tráfico de vehículos pesados tanto al interior de los predios de la zona franca como en la zona verde del lado externo del muro de cerramiento, para el empalme con la Carrera 28, vía de la ciudad con alto flujo vehicular. La intervención también incluye el corte de una parte del muro de cerramiento en mampostería donde se instalará la nueva puerta automática. La inversión de la puerta de salida vehicular mejorará los flujos de ingreso y salida de vehículos pesados de la ZF, direccionando de forma directa la salida de los camiones hacia la carrera 28, reduciendo la obstrucción de la movilidad en la calle 4ta, principal arteria que conecta al barrio de Manga, y que hoy por hoy afecta la salida de vehículos de la Zona Franca Comercial de Manga, interfiriendo el tránsito y flujo de esta importante arteria vial de la ciudad. **(ver ilustración no 8 y 9 del presente texto).**

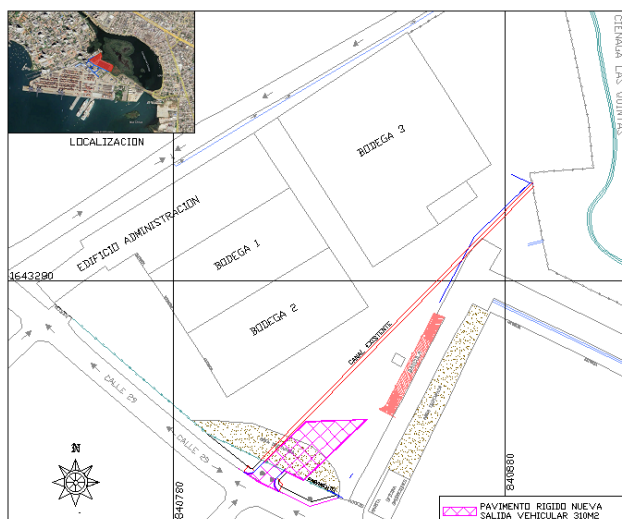


Ilustración No 6. Áreas de Inversión en infraestructura vial nueva salida sobre la Cra. 28



**Ilustración No 7. Registro fotográfico Áreas de inversión en infraestructura vial
Nueva salida sobre la Cra. 28**

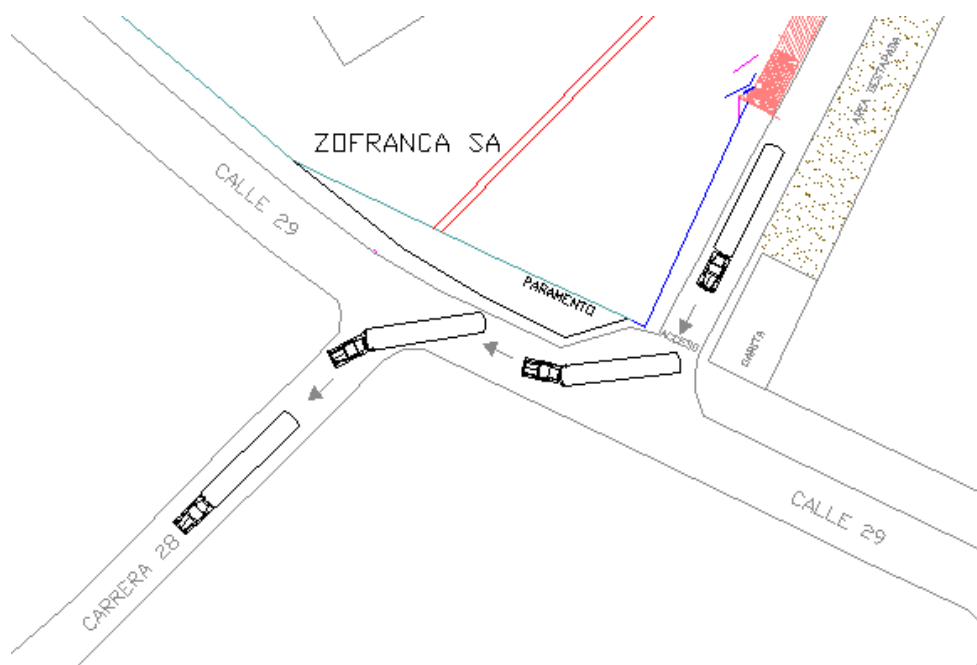


Ilustración No 8. Maniobra de giro de los vehículos pesados con la puerta actual.

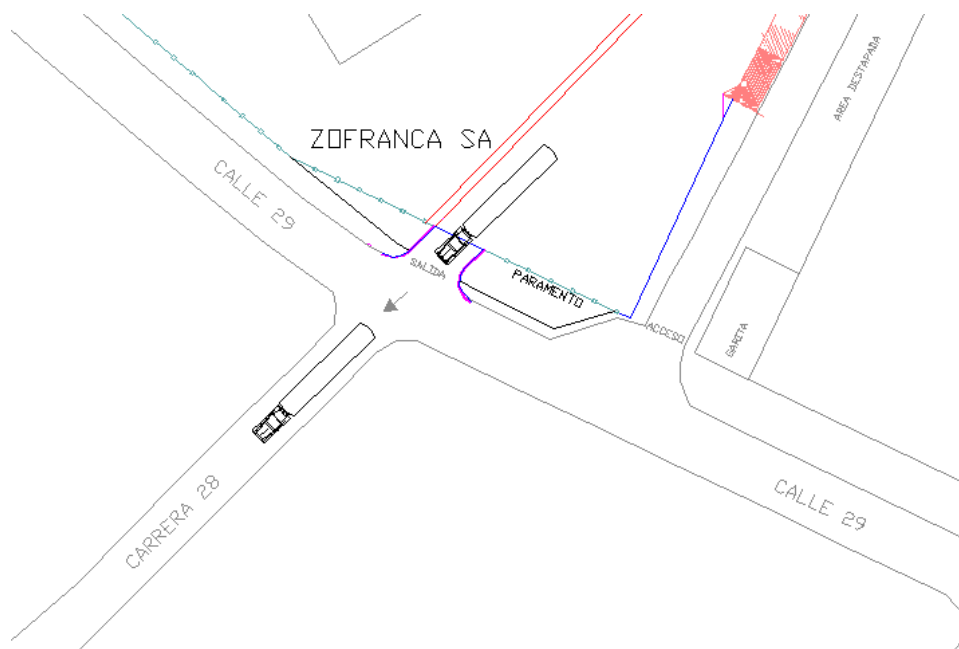


Ilustración No 9. Maniobra de los vehículos pesados de forma directa con la nueva de salida

5.-Alcance del proyecto de inversión en infraestructura vial Zofranca sede Manga

Antes del inicio de los trabajos se enumeran las siguientes actividades:

- Levantamiento topográfico.
- Estudio de suelos.
- Diseño de pavimento.
- Especificaciones técnicas.
- Plan de manejo de tráfico
- Presupuesto de la obra.

Durante la construcción se enumeran las siguientes actividades:

- Demolición de pavimento existente, demolición de antigua caseta de bascula, demolición de antiguo canal u otro elemento existente en el área donde se realizarán las labores del parqueadero, patio y nueva puerta de salida vehicular

- Excavar con maquinaria idónea el área del parqueadero, patio y nueva salida hasta llegar a niveles de subrasante.
- Posterior a la excavación, se deberá realizar un mejoramiento de la subrasante. El mejoramiento consiste en compactar la subrasante si es posible por presencia de nivel freático, para luego realizar la 1ra capa de relleno con el fragmento del pavimento demolido espesor 0.20mts. Antes de colocar este material se debe instalar el geotextil FORTTEX BX-90 o similar.
- Se rellena una segunda capa en material granular tipo subbase E=0.20mts, teniendo en cuenta todos los parámetros de compactación.
- Una vez se tenga el relleno en el área de acceso a las Bodegas 1-2 y Edificio de administración, así como la nueva salida vehicular, se procede con el relleno en suelo cemento espesor 0.55mts, preferiblemente en dos capas. El relleno debe ser en material granular tipo Palmarito y cemento en proporción volumétrica de 100 kg de cemento por 1.0 M3 de palmarito. E=55 centímetros Para ello se tendrán las consideraciones del estudio geotécnico.
- Instalación de adoquín para el área de acceso a las Bodegas 1 y 2 y el Edificio de administración.
- Pavimento rígido MR 45 de espesor 25 centímetros, incluye: corte y sello de juntas, para la nueva salida vehicular hacia carrera 28
- Construcción de obras hidráulicas
- Construcción de andenes y sendero peatonal.
- Retiro de postes alumbrado público exterior y reubicación

Posterior a la construcción:

- Planos As Built.
- Revisión de Dossier con toda la información técnica del proyecto
- Liquidación de los contratos y revisión de pólizas.

6.-Beneficios de la inversión en infraestructura vial

Dentro de los beneficios se pueden mencionar:

- Valorización de los terrenos del ministerio, optimización de la infraestructura para generar mayor tracción a la atracción de nuevos clientes.
- Mejorar la competitividad frente a las zonas francas privadas y bodegas disponibles en el área de influencia. Las Zonas Francas públicas deben ser los mayores promotores de atracción de inversión nacional y extranjera directa, al mejorar la infraestructura de sus predios, fortalecen la oferta de valor y facilitan la comercialización de sus Zonas Francas.
- Fomentar las políticas de estado en materia de comercio exterior, ofreciendo a los inversionistas plataformas competitivas bajo el apalancamiento del régimen franco el cual otorga beneficios tributarios a las empresas que se quieran localizar en sus predios.
- Se mejora la seguridad del tránsito interno de vehículos, equipos de carga y personal que labora e ingresa a la Zona Franca de Manga y transita por las áreas a intervenir con nueva infraestructura vial.
- Mejora las condiciones de almacenamiento y tránsito por las áreas adyacentes en los patios contiguos a las bodegas de propiedad del MINCIT.
- Se disminuyen los riesgos de accidentes por maniobras inseguras para vehículos, equipos, funcionarios y peatones
- Se atienden las constantes PQR de los usuarios por el mal estado de las vías, áreas de patios adyacentes, área de acceso a la báscula y rampa de cargue, quienes han manifestado su voluntad de retirarse como usuario, lo que implicaría cancelación de contratos y pago de indemnizaciones por cuenta del Usuario Operador.
- Se fortalece el embellecimiento del entorno paisajístico de la empresa, mejorando la imagen corporativa y la percepción visual del área ante nuevos **usuarios y visitantes**.

- Se disminuye el impacto ambiental por aguas estancadas, contaminación de mercancías de consumo humano, particular en el aire por el polvo en las instalaciones y vecinos, afectando la salud del personal que labora y habita el sector.
- Permite desarrollar una capacidad logística a la altura de una zona franca.

7. Presupuestos de obra

Los presupuestos de obra total se describen a continuación en la siguiente tabla:

PROYECTO	PRESUPUESTO
Presupuesto área acceso a Bodegas 1 y 2 – Edificio de Administracion	\$ 798.017.047,35
Presupuesto Acceso a la Bascula- Bodega 3 y áreas adyacentes	\$ 1.167.451.845,89
Presupuesto nueva salida vehicular sobre la carrera 28	\$ 369.001.920,63
Construcción de rampa de cargue y descargue de mercancía.	\$ 96.760.000,00
Construcción nueva portería	\$ 145.140.000,00
Construcción andenes y senderos peatonales.	\$ 49.929.369,50
INVERSION TOTAL	\$ 2.626.300.183,37

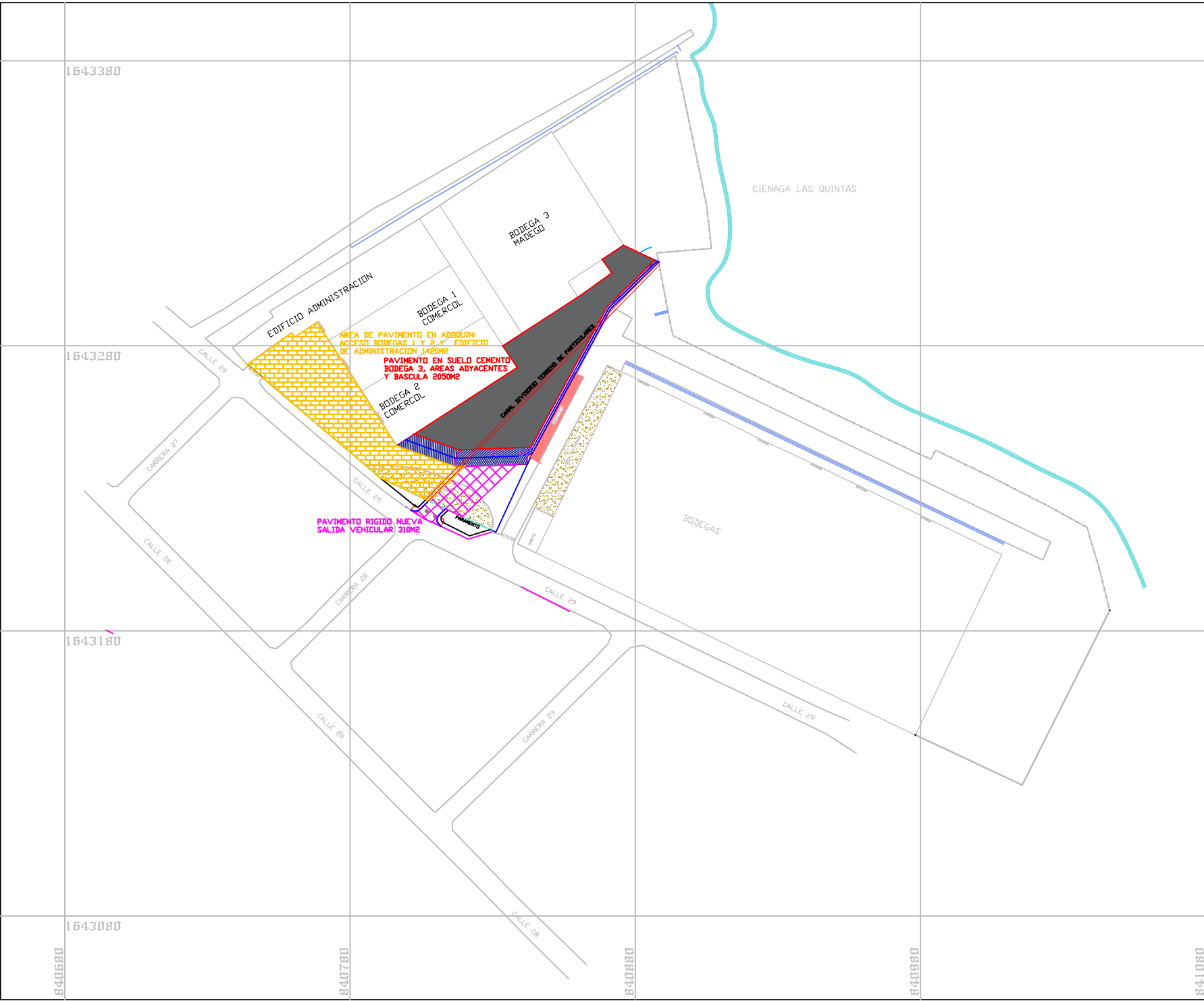
Tabla No 1. Presupuesto total del proyecto

Los presupuestos son estimados con base a precios del año 2025.

8.-anexos

Anexo 1

- Plano área a pavimentar ZOFRANCA S.A. sede Manga



CONVENCIONES	
	PARED
	CONSTRUCCION
	VIA
	MALLA - CERRAMIENTO
	CERRAMIENTO MALLA
	BODEGA
	CUNETA
	CUERPO DE AGUA
	EMPISAMIENTO
	PAV DETERIORADO
	AREA DESTAPADA
	BASCULA
	AREA DE PAVIMENTO EN ASFOALTUM ACCESO BODEGAS 1 Y 2 Y EDIFICIO DE ADMINISTRACION 1420M2
	PAVIMENTO EN SUELO CEMENTO BODEGA 3, AREAS ADYACENTES Y BASCULA 2050M2
	PAVIMENTO RIGIDO NUEVA SALIDA VEHICULAR 310M2
	CANAL DIVISORIO TERRENO DE PARTICULARES

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO AREA DE PAVIMENTO ESTUDIO DE NIVELES PARA DISEÑO HIDRAULICO			
CONTIENE: PLANTA GENERAL PERIMETRO DE PREDIO DETALLE DE AREAS DE PAVIMENTO AFECTADAS NIVELES DE VIAS ADYACENTES NIVEL DE CUERPO DE AGUA Y MAXIMO EN PREDIO ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EXISTENTES COORDENADAS MAGNA-SIRGAS			
DEPARTAMENTO :	BOLIVAR		
MUNICIPIO :	CARTAGENA		
BARRIO :	MANGA		
LEVANTO:	TOP: EMILIO MARTINEZ		
REVISO:	EDILBERTO LOPE AGAMEZ		
ESCALA:	1 : 500	FECHA:	ABRIL/2025
PLANO:	1 DE 1	AREA:	
ORDEN DE COORDENADAS: DATUM BOGOTA MAGNA SIRGAS DATUM GEODESICO MAGNA SIRGAS MARK CARTOGRAFICA PROYECTOR CARTOGRAFICO GAUSS - KRAEPEL DISEÑO DE LA LINEA ROJA COORDENADAS GEOGRAFICAS 489746.88° Latitud Norte 749426.88° Longitud Oeste COORDENADAS PLANAS 140000 metros Norte - 140000 metros Este			
REVISO:			
APROBO:			

Cartagena, 04 de junio de 2026

Doctor
YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
Coordinador Grupo Administrativa
Grupo de Administrativa

Asunto: Respuesta a la solicitud de informe de cumplimiento de obligaciones ambientales – Segundo semestre 2025.

Respetado Doctor Valderrama:

En atención a la solicitud de informe de cumplimiento de obligaciones ambientales correspondiente al segundo semestre de 2025, presentada por ese Ministerio en el marco de la supervisión del Contrato de Arrendamiento No. 327 de 2024 para la operación de la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias, nos permitimos remitir la información relacionada con la gestión ambiental desarrollada por ZOFRANCA S.A. durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2025.

La información presentada contiene los avances en materia de cumplimiento normativo ambiental y urbanístico, gestión eficiente de los recursos naturales, implementación de medidas de sostenibilidad y acciones relacionadas con la gestión del cambio climático, en atención a los requerimientos formulados por ese Ministerio.

A continuación, se da respuesta a cada uno de los aspectos solicitados:

1. Respuesta a los requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio

Durante el segundo semestre de 2025 ZOFRANCA. S.A dio cumplimiento oportunamente a las solicitudes, lineamientos y plazos impartidos por el Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio, conforme a lo establecido en el contrato.

2. Permisos, licencias y trámites ambientales y urbanísticos, Permisos y trámites ambientales

La Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A. cuenta con Permiso de Vertimiento vigente otorgado por CARDIQUE mediante Resolución No. 0347 del 07 de marzo de 2024.

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

Como parte del cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso de vertimiento, se realizó la caracterización de las aguas residuales tratadas durante el mes de octubre de 2025, obteniéndose los resultados correspondientes al seguimiento ambiental establecido por la autoridad competente.

Durante el segundo semestre de 2025 no se adelantaron nuevos trámites ambientales ante CARDIQUE ni ante otra autoridad ambiental competente.

Permisos y trámites urbanísticos

Durante el segundo semestre de 2025 no se gestionaron licencias urbanísticas, modificaciones locativas, trámites ante curadurías urbanas ni autorizaciones de construcción.

No obstante, la organización cuenta con Concepto de Uso del Suelo expedido por la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena mediante Radicado GENA/CUS/25/000001925 del 09 de diciembre de 2025, el cual certifica la compatibilidad de las actividades desarrolladas por ZOFRANCA S.A. con los usos permitidos para el predio.

3. Avances en la obtención del sello de energía limpia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 2099 de 2021, ZOFRANCA S.A. continuo durante el segundo semestre de 2025 la implementación de un sistema de generación de energía solar fotovoltaica.

El proyecto contempla la instalación de un sistema fotovoltaico con capacidad instalada de 397,6 kwp , conformado por 560 paneles solares monocristalinos de 710 Wp cada uno, distribuidos en diferentes áreas de la Zona Franca.

Al cierre del segundo semestre de 2025 el proyecto se encontraba en fase de ejecución e instalación de paneles, ubicación de cajas de inspección, perforación horizontal dirigida, estructura tipo Carpot, estructura pasarela solar, estructura cuarto de operaciones, estructura área almacén y taller, estructura mezanine, diagrama unifilar y diseño de cimentaciones, constituyéndose este proyecto en una medida orientada a la transición energética, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y fortalecimiento de la sostenibilidad energética de la organización.

Adicionalmente, la organización continúa desarrollando acciones de eficiencia energética mediante la sustitución progresiva de luminarias convencionales por tecnología LED de menor consumo energético.

4. Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y del POT aplicable

ZOFRANCA S.A. desarrolla sus actividades en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, de las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental competente y de las disposiciones urbanísticas aplicables al predio donde opera.

Manga, Calle 29 No. 27-05
PBX: (575) 660 7760, Fax (575) 660 7752
Zona Industrial de Mamonal, Km 13
Tel: (575) 668 5540, Fax (575) 668 5539

Cumplimiento urbanístico

Las actividades desarrolladas por ZOFRANCA S.A. son compatibles con el uso del suelo establecido para el predio y no se realizaron intervenciones urbanísticas que requirieran licenciamiento durante el periodo evaluado.

5. Medidas ambientales al interior de la Zona Franca

Durante el segundo semestre de 2025 se implementaron y mantuvieron diversas medidas orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental interna, entre las cuales se destacan:

- Puntos de acopio para residuos aprovechables.
- Mantenimiento y conservación de zonas verdes.
- Seguimiento al funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- Sustitución progresiva de luminarias convencionales por luminarias LED.
- Desarrollo del proyecto de energía solar fotovoltaica.

Dentro de las acciones implementadas se destacan:

Gestión de residuos

- Separación de residuos en la fuente.
- Gestión diferenciada de residuos ordinarios, aprovechables y peligrosos.
- Contratación de gestores autorizados para la disposición final de residuos.

Gestión del recurso hídrico

- Ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de redes hidráulicas.
- Control y seguimiento permanente del consumo de agua.
- Operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Control de vertimientos

Se realizaron las caracterizaciones de los vertimientos de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, obteniéndose resultados satisfactorios que evidencian el cumplimiento de los parámetros exigidos por la autoridad ambiental competente.

6. Novedades ambientales reportadas

Durante el segundo semestre de 2025 no se presentaron incidentes, emergencias, contingencias o eventos ambientales que generaran afectación al medio ambiente o que requirieran reporte ante la autoridad ambiental competente.

7. Cumplimiento de la normatividad ambiental por parte de las empresas usuarias

Las empresas usuarias de ZOFRANCA S.A. cuentan con planes de manejo ambiental vigentes, que cumplen con los estándares ambientales establecidos por la normatividad aplicable.

El departamento ambiental de ZOFRANCA S.A. junto con el área de mantenimiento, realizan seguimientos aleatorios a las empresas usuarias para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

8. Informe semestral de cumplimiento y certificado ambiental

Zofranca S.A., reitera la solicitud al MINCIT de aclarar cuál es el alcance del informe de cumplimiento de la normativa ambiental.

De igual forma se solicita al MINCIT aclarar quienes deben expedir los certificados sobre el cumplimiento de la normativa ambiental.

9. Solicitudes, requerimientos administrativos o judiciales

Durante el segundo semestre de 2025 no se registraron procesos sancionatorios ambientales, actuaciones judiciales, requerimientos administrativos, medidas preventivas ni auditorías de carácter sancionatorio que afectaran el desarrollo de las actividades de ZOFRANCA S.A.

Asimismo, no se recibieron requerimientos por parte de autoridades ambientales relacionados con incumplimientos normativos.

10. Acciones relacionadas con la nueva enmienda de la ISO 14001 frente al cambio climático

Gestión del riesgo climático

En cumplimiento de la actualización de la norma ISO 14001 relacionada con el cambio climático, ZOFRANCA S.A. realizó la identificación y evaluación de riesgos y oportunidades derivados de fenómenos asociados al cambio climático.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

- Inundaciones y lluvias intensas.
- Incremento de temperaturas extremas.
- Interrupciones logísticas derivadas de eventos climáticos extremos.
- Afectaciones a la infraestructura.
- Incremento de costos operativos y energéticos.
- Riesgos asociados a la continuidad del negocio.

La organización incorporó estos aspectos dentro del análisis de contexto y de partes interesadas del matiz análisis del contexto de la empresa.

Reducción de emisiones

Durante el segundo semestre de 2025 se continuo el desarrollo del proyecto de energía solar fotovoltaica con capacidad instalada de 397,6 kwp, orientado a disminuir la dependencia de fuentes convencionales de energía y contribuir a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. Adicionalmente, se continuó con la sustitución progresiva de luminarias convencionales por tecnología LED de alta eficiencia energética.

Adaptación al cambio climático

Como medidas de adaptación y resiliencia climática se desarrollaron las siguientes acciones:

- Mantenimiento preventivo de sistemas de drenaje y redes hidráulicas.
- Conservación y mantenimiento de zonas verdes.
- Uso eficiente del recurso hídrico mediante control de fugas y reducción de consumos.
- Seguimiento a la infraestructura operativa para prevenir afectaciones derivadas de eventos climáticos extremos.
- Fortalecimiento de los mecanismos de gestión ambiental y continuidad operativa frente a fenómenos climáticos.

Se anexa a esta respuesta los siguientes **ANEXOS:**

- **RESOLUCION 0347 DE 2024 PERMISO DE VERTIMIENTO**
- **CERTIFICADO DE USO DEL SUELO (TA)-GENA-CUS-25-000001925**

Atentamente,



ANABELLA LEMAITRE BECHARA
GERENTE Administrativo y Financiero



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

(07 MAR. 2024)

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., identificada con el NIT800213678-1, el 19 de septiembre de 2023, presentó a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales-VITAL, con el número de seguimiento VITAL 1070080021367823002, expediente COR-00128-23, solicitud de permiso de vertimientos para la planta de tratamiento de aguas residuales, la recepción y tratamiento de los residuos líquidos (orgánicos e industriales) que se generan en los diferentes procesos o actividades que desarrollan, y los producidos en las actividades propias de cada usuario de la Zona Franca, la cual se encuentra localizada en el Kilómetro 13 de la vía al sector industrial de Mamonal, de la ciudad de Cartagena de Indias. La planta de tratamiento de aguas residuales está ubicada en el área denominada "Isla 0" (nomenclatura interna de Zofranca), cuyas coordenadas aproximadas son: Latitud 10° 17' 44.93" Norte, Longitud 75° 30' 55.26" Oeste.

Que por intermedio del Área de Evaluación y Trámites Ambientales de la Subdirección de Gestión Ambiental, se revisó que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto No. 1076 de 2015, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación, por valor de Un millón ochocientos noventa y un mil setecientos once pesos (\$1.891.711.00) m.cte. La anterior información se encuentra en su totalidad en el expediente Vital.

1

Que mediante Auto N° 0429 del 3 de octubre de 2023, se avocó el conocimiento de esta solicitud y se dispuso que por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental, se realizara la evaluación y practicara las visitas técnicas necesarias, y emitiera el concepto técnico correspondiente, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Que la Subdirección de Gestión Ambiental a través del Concepto Técnico N°010 del 20 de diciembre de 2023, consigna la evaluación integral de la información aportada, que se resume así:

"(...)

5.DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA.

- 5.1. *Formulario Único Nacional de Permiso de Vertimiento a Cuerpos de Agua diligenciado.*
- 5.2. *Plan De Gestión del Riesgo Para Manejo De Vertimientos PGRMV, el documento presentado por la empresa cumple con los términos de referencia para la elaboración de del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos establecidos en la Resolución 1514 de 2012.*
- 5.3. *Soporte de PAGO a CARDIQUE.*
- 5.4. *Caracterización de aguas residuales documento No OIS-KGP-078-22 AGOSTO-2022 Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A.- ZOFRANCA S.A.*
- 5.5. *Memorias de plano de la PTAR.*



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

- 5.6. Certificado de Uso de Suelo del predio referenciado catastralmente con el N° 01-10-0085-0004-00, ubicado en kilómetro 13 sector industrial de Mamonal.
- 5.7. Evaluación Ambiental del Vertimiento –EAV cumple con lo requerido en el artículo 2.2.3.3.5.3. Evaluación ambiental del vertimiento del Decreto 1076 de 2015.
- 5.8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios Usuario Operador de Zona Franca de Cartagena de Indias S.A. - Zofranca S.A.
- 5.9. Descripción de las Actividades y Procesos Asociados al Sistema de Gestión de Vertimientos el documento presentado incluye localización del sistema de gestión de vertimientos (Características de las actividades que generan el vertimiento/plano), características de las actividades que generan el vertimiento.
- 5.10. Planos del Sistema de Tratamiento.
- 5.11. Contratos Estatal de Arrendamiento de Terrenos e Instalaciones para la Operación de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena S.A., de la ciudad de Cartagena.
- 5.12. Certificado de tradición del predio con número de matrícula 060-176309. (...)

7.DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE VERTIMIENTOS

7.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN EL VERTIMIENTO.

Durante las actividades de ZOFRANCA S.A. se generan vertimientos domésticos y no domésticos provenientes de las actividades sanitarias del personal, limpieza de infraestructuras con algunas sustancias químicas de los insumos utilizados durante la limpieza y desinfección, También se generan vertimientos no domésticos inherentes a las actividades propias de los usuarios ZOFRANCA S.A.

Las aguas residuales provienen en su gran mayoría de los usuarios de ZOFRANCA S.A., principalmente Aguas Residuales Domésticas - ARD que se generan por los servicios domiciliarios como uso de baterías sanitarias, duchas baños, cocinetas o cocinas.

En cuanto a efluentes provenientes de aguas residuales no domésticas, la gran mayoría de usuarios industriales de ZOFRANCA S.A. cuentan con ciclos cerrados para el uso de agua. Algunos usuarios como son más intensivos en lavado y tratamiento fitosanitario para alimentos y los usuarios relacionados con vertimientos netamente industriales como Axalta que procesan pigmentos y compuestos que contienen residuos de plaguicidas respectivamente, los cuales deben contar con un tratamiento previo antes de verter sus aguas al sistema de alcantarillado de la Zona Franca.

Polyban fabrica bolsas plásticas con dosis de plaguicidas de la familia de los piretroides (Bifentrina al 0.1%), que se procesa en estado sólido (masterbatch en forma de pelet), materia prima que no está en contacto con el agua, estos residuos podrían generarse durante el lavado diario de uniformes del personal.

7.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Este establecimiento opera de lunes a domingo, 24 horas al día, cuenta con área administrativa y un área operativa. Sin embargo, a la fecha de formulación del presente documento se encuentra haciendo uso del sistema de alcantarillado y del sistema de tratamiento de aguas residuales, varios usuarios cuanta con usuarios industriales y comerciales los cuales se listan en la tabla presentada a continuación:



RESOLUCIÓN Nº - 0347
(07 MAR. 2024

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

Tabla 1. Listado de usuarios
Fuente: ZOFRANCA S.A, 2022

RAZÓN SOCIAL	TIPO DE VERTIMIENTO	NIT	CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
Esentia Masterbatch Ltda (Bodega 1, 2, 3, 3, 7, 8, 15 y 16)	ARnD	800134853 - 3	2013	Fabricación de plásticos en formas primarias
Axalta Powder Coating Systems Andina S.A. (Bodega 13 y 14)	ARnD	806004274 - 3	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
Polyban Internacional S A S (Bodega 5, 6, 9, 10, 11 y 12).	ARnD	800048191 - 8	2221	Fabricación de formas básicas de plástico
Acasí Colombia ZF (Isla 2ª Bodega A y 10)	ARD	900340559 - 8	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
International Fuels ZF Oficinas administrativas	ARD	900019337 - 6	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
L&V Trading S.A.S. (Isla 2A Bodega 9)	ARD	900058290 - 4	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p
DRY COMFORT CORP S.A.S. (Isla 2ª Bodega E)	ARnD	901031953 - 5	1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón
DHL Global Forwarding S.A. (Isla 2ª Bodega B, C y D)	ARD	830025224 - 2	5229	Otras actividades complementarias al transporte
Impala Terminal Colombia SAS Oficinas administrativas	ARD	900439562 - 8	5224	Manipulación de carga
INDUSTRIA COMERCIALIZADORA DEL MAR INTERNACIONAL S.A.S (Isla 2ª Bodega 12)	ARnD	901293423 - 7	1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
Sociedad Portuaria Del Dique. Oficinas administrativas	ARnD	806012654 - 2	5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático.
Royal Petroleum Corporation C.I. S.A.S (Isla 2A SM 1)	ARnD	900561444 - 8	1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.
Plexaport SAS (Isla 2ª) Oficinas administrativas de la planta de almacenamiento de GLP	ARD	901069982 - 3	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.

Fuente: ZOFRANCA S.A, 2022

8. COMPONENTES Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL VERTIMIENTO

8.1. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO.

Este sistema de tratamiento se realiza en cuatro (4) etapas:

- 1. Aireación
- 2. Sedimentación
- 3. Digestión de lodos
- 4. Desinfección del agua tratada

El sistema de tratamiento primario de aguas residuales de ZOFRANCA S.A., está comprendido por las siguientes estructuras:

- Rejilla de ingreso.
- Sedimentador.
- Reactor Biológico.
- Canaleta Parshall

8.2. FASE 1: LODOS ACTIVADOS

Con la primera y segunda etapa se alcanza un nivel de remoción de sólidos suspendidos y de carga orgánica igual o superior a 90 %. El reactor de lodos (tanques de aireación) transforma la materia orgánica contaminante en sustancias inocuas para el medio ambiente.



RESOLUCIÓN N° 007 MAR. 2024 N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

8.3. FOTOCATÁLISIS HETEROGENEA SOLAR

Con la primera fase no es suficiente para garantizar un tratamiento completamente 100% eficaz debido a la presencia (menor) de contaminantes no-biodegradables, se tiene previsto una segunda fase tiene previsto tratar sustancias contaminantes no biodegradables, mediante un sistema avazado de oxidación denominado FOTOCATÁLISIS HETEROGÉNEA SOLAR, para tratar residuos recalcitrantes. Este pretratamiento fotocatalítico llevará el efluente con los contaminantes recalcitrantes a un punto donde puede ser degradado biológicamente por el sistema de LODOS ACTIVADOS.

8.4. DIMENSIONAMIENTO DE EQUIPOS

La planta de tratamiento está dotada de dos unidades aireadores: una en operación y otra de reserva, dependiendo del caudal y la carga de DBO que entre al sistema. Las especificaciones del equipo son:

SOPLADOR DE AIRE:

- Caudal de aire: 90 m3N/h
- Presión diferencial: 4 psi
- Potencia Consumida: 3,0 Hp
- Funcionamiento: Automático o Manual

ACCESORIOS:

- Filtro/Silenciador de admisión
- Válvula de retención
- Manómetro
- Base
- Poleas
- Correas
- Cubierta anti-sonorá

MOTOR ELÉCTRICO:

- Voltaje: 220 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Velocidad de giro: 1500 RPM
- Potencia eléctrica: 1,5 HP

DIFUSORES DE MEMBRANA:

- Cantidad: 250
- Clasificación de burbujas: Fina
- Caudal máximo aire por difusor: 0,1 m3/h

TABLERO ELÉCTRICO:

- Motor de 2 Hp del soplador
- Bombas centrífugas

8.5. INSUMOS A UTILIZAR

La Planta de Tratamiento de lodos activados utiliza como insumos los microorganismos y bacterias del tipo aerobios, encargados del proceso de biodegradación, presentes de forma natural en los mismos lodos (flóculos), los que son sometidos a procesos de sedimentación y aireación, para ser recirculados ("lodos retornados").



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

8.6. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

ZOFRANCA cuenta con un sistema de aguas lluvias independiente de las aguas residuales de las empresas y por lo tanto las aguas de escorrentía no van a la planta de tratamiento. (...)

8.7. LOCALIZACION DEL VERTIMIENTO

Zofranca S.A. se encuentra en el sector industrial de Mamonal de la ciudad de Cartagena, igualmente su Sistema de Gestión del Vertimiento.

Tabla 2. Localización del vertimiento de Zofranca S.A.

	Norte	Oeste
Coordenadas Geográficas	10°17'45.30"N	75°30'55.54"O
Coordenadas Origen Nacional	N: 2696805,749	E: 4724600,092
Fuente receptora de vertimientos	Bahía de Cartagena	
Cuenca Hidrográfica.	Cuenca Arroyos Directos al Caribe Sur Ciénaga de La Virgen	

Fuente: ZOFRANCA S.A., 2022.

8.8. CARACTERISTICAS DEL VERTIMIENTO

Monitoreo y caracterización de vertimientos líquidos correspondiente al año 2022.

- Matriz de análisis: ARnD + ARD
- Informe de Resultados KGP – Consultorías y Logística Soluciones Ambientales y Sanitaria.
- Coordenadas a geográficas: 10°17'45,30840"N 75°30'55.54764"O
- Lugar de medición /toma de muestra: PTAR (...)

Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:

1. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno e Hidrocarburos Totales (HTP) fue inferior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.
2. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros Ortofosfatos, Fósforo total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total fue superior al límite máximo permisible establecido en la Resolución de 0883 de 2018.
3. El parámetro E. Coli registró valores inferiores al límite de detección del método utilizado.

8.9. MANEJO DE RESIDUOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN DEL VERTIMIENTO.

Los lodos removidos del sistema de tratamiento de Aguas Residuales son gestionados como residuos peligrosos por un tercero, este proveedor contará con las autorizaciones ambientales para realizar la remoción y recolección de estos residuos. (...)

12. DIVULGACIÓN DEL PLAN

El Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento se divulgará a todos los niveles de la empresa, para esto se realizarán dos jornadas anuales a las que debe participar todo el personal.



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

10 7 MAR. 2024

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

13. ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PLAN

La vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos es la misma del permiso de vertimiento. El Plan será actualizado cuando se identifiquen cambios en las condiciones del área de influencia en relación con las amenazas, los elementos expuestos, el Sistema de Gestión del Vertimiento, o cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos, los niveles de emergencia y/o los procedimientos de respuesta. (...)

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA VISITAS

Al llegar a las instalaciones de la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias – ZOFRANCA S.A. la funcionaria fue recibida por la Sra. Lorena Leottau Serrano, quien se desempeña como Jefe de proyecto y el Ingeniero Jhojan Percy, se realizó una inspección ocular a la planta de tratamiento de aguas residuales.(...)

Las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en las oficinas administrativas de ZOFRANCA S.A. y de las empresas ubicadas en la isla "1" y "2" son recolectadas y dirigidas por medio de una red interna de tuberías a un pozo colector ubicado en las coordenadas geográficas 10°17'44.858"N 75°30'53.92"O.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.807"N 75°30'53.918"O se ubica sistema de desbaste (rejillas de ingreso) con un ancho de apertura definido para la retención de sólidos, para luego ser conducidas al sedimentador primario.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.889"N 75°30'54.365"O se ubica el sedimentador primario (reducciones en sólidos en suspensión) previo al tratamiento biológicos, el sedimentador cuenta con un sistema de bombeo con regulador automático de nivel (sapo), las aguas son dirigidas a los tanques de aireación.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.903"N 75°30'54.862"O se ubica la canaleta Parshall, el cual es utilizada para la medición del caudal en el canal y mezcla rápida del agua presente, luego estas son dirigidas a uno de los dos tanques de aireación que cuenta el sistema de tratamiento.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.903"N 75°30'54.862"O se localiza dos (2) tanques de aireación (reactor de lodos). Durante la visita, trabajadores indicaron que uno de estos tanques opera mientras que el otro se encuentra en mantenimiento, para evitar interrupciones en la operación de la planta.

En las coordenadas geográficas 10°17'45.034"N 75°30'55.201"O se ubican el sistema de suministro de aire (cada tanque de aireación cuenta con dos (2) Blowers). Durante la visita uno de los blower se encontraba operando.

Finalizado el proceso anterior, el agua se dirige a dos (2) sedimentador secundario (Tanque Clarificador) para separar los lodos activados de las aguas tratadas (los lodos son recirculados). Durante la visita, uno de los tanques se encontraba operando.



RESOLUCIÓN N° 07 MAR. 2024 N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

Parte de las aguas son recirculadas al tanque de aireación (nivel de agua para la operación del sistema de tratamiento) y otra son dirigidas a un manhole ubicado en las coordenadas geográficas 10°17'45.38"N 75°30'55.725"O.

Como se evidencia en el registro fotográfico de la visita, el área de influencia directa de la descarga se observa flora con buenas condiciones fitosanitarias y peces como indicador biológico de la calidad del cuerpo de agua receptor (Bahía de Cartagena).

En las coordenadas geográficas 10°17'44.267"N 75°30'55.621"O se ubica la estructura para el secado de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales.

En las coordenadas geográficas 10°17'44.913"N 75°30'54.083"O se ubica un contenedor plástico utilizado para el almacenamiento temporal de residuos ordinarios. Como se evidencia en el registro fotográfico de la visita, no se está realizando la separación de residuos en la fuente conforme a la Resolución No. 2184 de 2019.

14. DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA

1. Mediante el Radicado 2023-5646 la empresa presento el resultado de las caracterizaciones de vertimientos líquidos correspondientes al segundo semestre del 2023
- Matriz de análisis: ARnD + ARD.
 - Coordenadas Geográficas: 10° 17' 45.30" N 75° 30' 55.54"O
 - Informe de Resultados KGP – Consultorías y Logística Soluciones Ambientales y Sanitaria. (...)

Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:

1. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Ortofosfatos fue inferior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.
2. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros Hidrocarburos Totales (HTP), Fósforo total, Nitrato, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total fue superior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.
3. El promedio de los resultados de las caracterizaciones para el parámetro Coliformes termotolerantes sobrepasa el límite máximo (200 microorganismos/100 ml) establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.9.7. TRANSITORIO. Criterios de calidad para fines recreativos mediante contacto primario.

2. Por medios electrónicos la empresa presentó “INFORME DE MANTENIMIENTO 008 - 18 FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2023”.

“(…) A continuación, se enumeran las actividades realizadas en el tanque de aireación 2 PTAR Zona Franca Industrial y de Bienes S.A. Isla 3 en este período del informe:

- Instalación de soportes en tubería de drenaje de 11/2" en el tanque sedimentador No2.
- Cambio de tapones en tubería de drenaje de 11/2" en el tanque sedimentador No2.
- Pintura de las paredes con PLACCO.



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

- Toma de filtraciones a lo largo de pared del tanque sedimentador No2 que lo divide con el sótano de la sala de máquinas de la PTAR con productos epóxicos.
- Se instalaron 16 aireadores de burbuja fina en la línea de 4" para complementar el sistema en el tanque aireador No2.
- Se realiza cambio de resorte en la válvula de alivio de los Blower del tanque aireador No2.
- Toma de parámetros de amperaje y temperatura de los Blower instalados en el periodo 25 al 28 de abril de 2023.
- Suministro de materiales.
- Jornada de orden y aseo".

CONDICIONES TÉCNICAS

(...)

6. El sistema de tratamiento primario de aguas residuales de ZOFRANCA S.A., está comprendido por las siguientes estructuras: rejilla de ingreso, sedimentador, reactor biológico, canaleta Parshall
7. La descarga se ubica en las Coordenadas Geográficas 10°17'45.30"N 75°30'55.54"O (Coordenadas Origen Nacional: N: 2696805,749; E: 4724600,092), cuya fuente receptora de vertimientos es la Bahía de Cartagena, con una frecuencia del vertimiento de 30 días/mes, tiempo de descarga de 24 horas/día, caudal aproximado a verter de 1.629 litros/segundo y un flujo de la descarga intermitente.
8. En la visita la planta de tratamiento de aguas residuales industriales se encontraba funcionando correctamente, no se observaron fugas, ni reboses en el sistema.
9. El área de influencia directa de la descarga se observa flora con buenas condiciones fitosanitarias y peces como indicador biológico de la calidad del cuerpo de agua receptor (Bahía de Cartagena).
10. En las coordenadas geográficas 10°17'44.913"N 75°30'54.083"O se ubica un contenedor plástico utilizado para el almacenamiento temporal de residuos ordinarios. Como se evidencia en el registro fotográfico de la visita, no se está realizando la separación de residuos en la fuente conforme a la normativa ambiental vigente.
11. Monitoreo y caracterización de vertimientos líquidos correspondiente al año 2022. Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:
 - El promedio de las muestras analizadas fue inferior al límite máximo establecido en la resolución de vertimiento para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sólidos Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno, Hidrocarburos Totales (HTP).
 - El promedio de las muestras analizadas y los resultados diarios fue superior al límite máximo establecido en la resolución de vertimiento para los parámetros Ortofosfatos, Fósforo total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total.
 - El parámetro E. Coli registro valores inferiores al límite de detección del método utilizado.
12. Mediante el radicado 2023-5646 la empresa presento los resultados de las caracterizaciones de vertimientos líquidos segundo semestre del 2023, realizado por KGP – Consultorías y Logística Soluciones Ambientales y Sanitaria. Comparando los resultados obtenidos en el reporte de resultados presentado con la Resolución 0883 de 2018 en su Artículo 8. Vertimientos Puntuales de Aguas Residuales Domésticas –ARD, de Soluciones Individuales de Saneamiento de Viviendas

RESOLUCIÓN N°
107 MAR. 2024

N° - 0347

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

Unifamiliares O Bifamiliares y de Actividades Industriales, Comerciales o de Servicio, se determinó lo siguiente:

- *El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros pH, Temperatura, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Sedimentables (SSed), Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Ortofosfatos fue inferior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.*
- *El promedio de los resultados de las caracterizaciones para los parámetros Hidrocarburos Totales (HTP), Fósforo total, Nitrato, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total fue superior al límite máximo permisible establecido en la normativa ambiental.*
- *El promedio de los resultados de las caracterizaciones para el parámetro Coliformes termotolerantes sobrepasa el límite máximo (200 microorganismos/100 ml) establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.9.7. TRANSITORIO. Criterios de calidad para fines recreativos mediante contacto primario.*
- 13. *El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV presentado por la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A., cumple con el requerido en la Resolución 1514 de 2012 (Términos de Referencia).*
- 14. *La Evaluación Ambiental del Vertimiento presentado por la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A. cumple el artículo 2.2.3.3.5.3. del decreto 1076 de 2015.*
- 15. *El área de influencia directa del vertimiento se practica pesca de subsistencia, además, de la sentencia 13-001-23-33-000-2017-00987-01 del 01 de agosto de 2020 "Descontaminación de la Bahía de Cartagena", por lo anterior, es necesario adicionar los parámetros Coliformes Termotolerantes y Coliformes totales, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del cuerpo receptor y el uso de este por las comunidades cercanas."*

9

Que la Subdirección de Gestión Ambiental concluyó lo siguiente:

"Es viable técnica y ambiental otorgar un permiso de vertimiento de residuos líquidos a la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A. identificada con NIT.: 800.213.678-1, dentro del proceso de tratamiento de Aguas residuales domésticas generadas por las actividades que desarrollan, y las aguas residuales no domésticas previamente tratadas por los usuario de la Zona Franca, la cual se encuentra localizada en el Kilómetro 13 de la vía al sector industrial de Mamonal, corregimiento de Pasacaballos de la ciudad de Cartagena, y su planta de tratamiento de aguas residuales está ubicada en las coordenadas geográficas 10° 17'44.93"N 75°30'55.26"O, y cuya descarga se ubica en las coordenadas geográficas 10°17'45.30"N 75°30'55.54"O, con un caudal aproximado de 1.629 Litros/segundo, por un término de cinco años (5) años a partir de la ejecutoria del acto administrativo que ampare presente concepto técnico.

1. *Por medio del presente concepto técnico se aprueba el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos – PGRMV presentado por la Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A. (...)"*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



RESOLUCIÓN N°
07 MAR. 2024

N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

1. En virtud de lo previsto en la Constitución Política es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8).
2. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. (art.79).

3. La Ley 99 de 1993, por medio de la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente (hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS), se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA, en su artículo 33 establece que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales.
4. El artículo 31 ibidem, señala las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras, la establecida en el numeral 9 de: *Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.”*
5. Que igualmente, en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, reza: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*
6. Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible, en relación con el permiso de vertimientos líquidos, en su artículo 2.2.3.3.5.1. señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos”
7. Que el artículo 2.2.3.3.5.4. ibidem prevé que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo, deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de



RESOLUCIÓN N° 007 MAR. 2024 N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

8. Que el artículo 2.2.3.3.5.8.- *Contenido del permiso de vertimiento*-, en su numeral 12, hace mención a la aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
9. Que mediante la Resolución N°0883 del 18 de mayo de 2018, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua marinas. Y en su artículo 8, señala los aplicables para las actividades las actividades industriales, comerciales o de servicios.

Que teniendo en cuenta el pronunciamiento técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental, en armonía con las disposiciones legales anteriormente citadas, será procedente resolver la solicitud de la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., en el sentido de otorgar el permiso de vertimientos líquidos para el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas, condicionado al cumplimiento de las obligaciones que se señalarán en la parte resolutive del presente acto administrativo. Que así mismo, se procederá a aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos propuesto.

Que de otra parte, se dispondrá que por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental se realizarán las visitas de seguimiento y control ambiental al permiso otorgado y, en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro a dicha sociedad, la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Resolución N°1768 del 23 de noviembre de 2015.

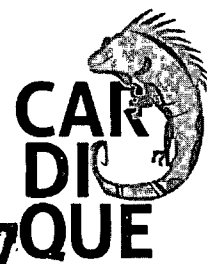
11

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., registrada con el NIT 800213678-1, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS LEMAITRE VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.184.590, Permiso de Vertimientos Líquidos, dentro del proceso de tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas por las actividades que desarrollan, y las aguas residuales no domésticas previamente tratadas por los usuarios de la Zona Franca, localizada en el Kilómetro 13 de la vía al sector industrial de Mamonal, de la ciudad de Cartagena de Indias, con un caudal aproximado de 1.629 Litros/segundo, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: El permiso de vertimientos se otorga por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN N°
07 MAR. 2024

N° - 0347

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. El permiso de vertimientos líquidos otorgado queda condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

2.1. Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No.0883 del 18 de agosto de 2018, en su artículo 8. *Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas -ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios, a partir de la próxima caracterización de sus aguas.*

Además de los parámetros Caudal (litros/segundo), Temperatura (°C), Coliformes Termotolerantes (NMP/100 mL), Coliformes totales (NMP/100 mL) y los valores límites máximos permisibles son los siguientes:

PARÁMETRO	UNIDADES	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS – ARD, DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES Y DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, O DE SERVICIOS
Generales		
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200,0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	100,0
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	100,0
Sólidos Sedimentables (SS _{ED})	mL/L	1,5
Grasas y Aceites	mg/L	15,0 *
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg/L	
Fenoles Totales	mg/L	0,1
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	0,5
Hidrocarburos		
Hidrocarburos Totales (HTP)	mg/L	1,0
Compuestos de Fósforo		
Ortofosfatos (P-PO ₄ ³⁻)	mg/L	0,3
Fósforo Total (P)	mg/L	0,4
Compuestos de Nitrógeno		
Nitratos (N-NO ₃ ⁻)	mg/L	0,1
Nitritos (N-NO ₂ ⁻)	mg/L	0,02
Nitrógeno Amomiacal (N-NH ₃)	mg/L	0,3
Nitrógeno Total (N)	mg/L	1,0
Iones		
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	
Sulfuros (S ²⁻)	mg/L	
Metales y Metaloides		
Cinc (Zn)	mg/L	
Cobre (Cu)	mg/L	
Cromo (Cr)	mg/L	
Hierro (Fe)	mg/L	
Manganeso (Mn)	mg/L	
Níquel (Ni)	mg/L	
Plata (Ag)	mg/L	
Plomo (Pb)	mg/L	
Otros Parámetros para Análisis y Reporte		
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 438 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 mL	
Escherichia Coli	NMP/100 mL	



RESOLUCIÓN N°
107 MAR. 2024

N° - 0347

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

2.2. Realizar con una frecuencia semestral (dos por año) las caracterizaciones de las aguas residuales a la salida de la PTAR, analizando los siguientes parámetros: Caudal (litros/segundo), Temperatura (°C), Coliformes Termotolerantes (NMP/100 mL), Coliformes totales (NMP/100 mL), pH (unidades de pH), Demanda Química de Oxígeno –DQO (mg/L O₂), Demanda Bioquímica de Oxígeno –DBO₅ (mg/L O₂), Sólidos Suspendidos Totales – SST (mg/L), Sólidos Sedimentables –SSED (mL/L), Grasas y Aceites (mg/L), Fenoles Totales (mg/L), Sustancias Activas al Azul de Metileno –SAAM (mg/L), Hidrocarburos Totales –HTP (mg/L), Ortofosfatos, Fósforo Total (mg/L), Nitratos (mg/L), Nitritos (mg/L), Nitrógeno Amoniacal (mg/L), Nitrógeno Total (mg/L).

Los análisis deberán ser practicados a muestras compuestas diarias tomadas durante cinco (5) días de operación normal de la empresa, reportando los resultados diarios en unidades de concentración.

2.3. Realizar una de las caracterizaciones con el Laboratorio de Calidad Ambiental de Cardique, cuyos costos deberá sufragarlo la misma empresa.

2.4. Informar a esta Corporación con quince (15) días de anticipación cuando vaya a realizar los muestreos por el laboratorio externo y presentar los resultados, para su estudio, evaluación.

2.5. Mantener en óptimas condiciones el sistema de tratamiento de las aguas residuales, y llevar un registro de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados a la PTAR. Los soportes deberán estar disponibles en caso que un funcionario de Cardique los requiera.

2.6. Entregar los residuos generados por la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales a gestores avalados por la autoridad ambiental competente. Los certificados de disposición final de éstos deberán estar disponible cada vez que un funcionario los requiera para su seguimiento y control.

13

2.7. Cuando se presenten cambios y/o modificaciones a las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso de vertimientos, la empresa debe dar aviso de inmediato a esta Corporación y solicitar las modificaciones del mismo y anexar la información pertinente.

2.8. Implementar acciones predictivas para cumplir con los valores límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0883 del 18 de agosto de 2018, en su artículo 8. *Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas -ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios.*

2.9. Capacitar al personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas. Los registros de las capacitaciones deberán estar disponible cada vez que un funcionario los requiera para su seguimiento y control.

2.10. Prevenir la generación de olores ofensivos para evitar afectaciones a terceros en el área de influencia del sistema del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas.

2.11. En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de



RESOLUCIÓN N°

N° - 0347

07 MAR. 2024

"Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones"

la norma de vertimiento, de inmediato la empresa, deberá suspender las actividades que generan el vertimiento. Si su reparación y reinicio requiere de un lapso de tiempo superior a tres (3) horas diarias, se debe informar a esta Corporación sobre la suspensión de actividades y/o la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos aprobado. Adicional, la empresa deberá presentar los siguientes informes a esta corporación:

11.1. un informe inicial que deberá contener: descripción del evento, causa(s), efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios (cuerpo receptor y área de influencia del vertimiento), acciones de control adelantadas por la empresa. Este informe deberá ser presentado máximo 48 horas después de ocurrido el evento.

11.2. un informe al finalizar la respuesta al evento(s) que deberá contener: la descripción del evento, la(s) causa(s), los efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios(cuerpo receptor y área de influencia del vertimiento), las acciones de control adelantadas, los resultados de los monitoreos realizados al medio receptor inmediatamente después de ocurrido el evento, el plan de monitoreo en el corto y mediano plazo que permitan garantizar la correcta evaluación y verificación de la afectación, las medidas a ser implementadas para recuperar las zonas afectadas, los costos, las acciones a implementar para evitar la ocurrencia de situaciones similares, los monitoreos a los medio(s) afectado(s) se deberán realizar en un máximo de siete (7) días calendario reportada la contingencia.

2.12. La Sociedad Operadora Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios de Cartagena de Indias S.A. – ZOFRANCA S.A debe implementar un programa de separación en la fuente conforme la Resolución No. 2184 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

14

2.13. Exigir a las empresas usuarias que dirigen las aguas a la PTAR, que implementen un sistema de tratamiento acorde a las actividades productivas, a fin de reducir la carga de contaminantes presentes en éstas.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos propuesto por la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso de vertimientos líquidos podrá renovarse presentando la solicitud dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

ARTÍCULO QUINTO: Cardique verificará en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente resolución y demás disposiciones ambientales.

ARTÍCULO SEXTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de carácter técnico y ambiental impuestas en la presente resolución, será causal de suspensión o revocatoria del permiso de vertimientos líquidos otorgado, previo requerimiento de la autoridad ambiental, sin perjuicio de las medidas y sanciones a que hubiere lugar, conforme a las atribuciones de policía consagradas en la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, que establece el procedimiento sancionatorio ambiental.



RESOLUCIÓN N° 0347
(07 MAR. 2024)

“Por medio de la cual se otorga un Permiso de Vertimientos Líquidos a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEPTIMO: Por intermedio de la Subdirección de Gestión Ambiental se realizarán las visitas de seguimiento y control ambiental al permiso de vertimientos líquidos otorgado, y en el concepto técnico que reporte los resultados de dichas visitas, se liquidará el servicio de seguimiento, para que por intermedio de la oficina de Facturación y Cartera se expida la factura de cobro a cargo de la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., la cual podrá ser objeto de reclamación en el evento en que se tenga alguna observación respecto a la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: El Concepto Técnico N°010 del 20 de diciembre de 2023, emitido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Ambiental y al Laboratorio de Calidad Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar el contenido de la presente resolución a la SOCIEDAD OPERADORA ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y SERVICIOS USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A. ZOFRANCA S.A., a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se dirigirán las correspondientes comunicaciones al correo al correo electrónico yatuesta@zofranca.com

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publíquese el presente acto administrativo en el boletín oficial de CARDIQUE, a costa de la sociedad beneficiaria (artículo 70 de la ley 99 de 1993).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación. (Art.76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

07 MAR. 2024

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Ibáñez Salgado	Profesional especializado	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Secretaría de Planeación Distrital
CONCEPTO DE USO DE SUELO

DATOS DE LA SOLICITUD

Radicado	GENA/CUS/25/000001925
Nombre solicitante	ZOFRANCA SA
Correo electrónico	yatuesta@zofranca.com

DATOS DEL PREDIO

Referencia Catastral No.	011005760038000
Dirección	CARRETERA DE MAMONAL
Barrio	ZONA INDUSTRIAL
Clasificación suelo	NO DISPONIBLE
Tratamiento Urbanístico	NO DISPONIBLE

De conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, el Plano de Formulación Urbana PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan o complementan, la Secretaría de Planeación Distrital se permite informar al interesado sobre el uso del suelo del predio identificado anteriormente teniendo en cuenta lo siguiente:

USOS	MIXTO 5
PRINCIPAL	INDUSTRIAL 3 – COMERCIAL 3 - PORTUARIO 3
COMPATIBLE	INSTITUCIONAL 3 TRANSPORTE
COMPLEMENTARIO	PORTUARIO 1 Y 2 – COMERCIAL 4
RESTRINGIDO	INSTITUCIONAL 4 – PORTUARIO 3 Y 4
PROHIBIDO	RESIDENCIAL – TURÍSTICO COMERCIAL 1

Adicionalmente, es preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el DTS general del Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral **No. 011005760038000**, y dirección registrada en la carretera de mamonal, **se encuentra en Manglares y Llanura de Inundación** de acuerdo con el plano de AREAS DE PROTECCIÓN PFG 2B/5 (fuente INGEOMINAS 1998).

d. Protección de costas bajas.





El estudio elaborado por el CIOH, para Cardique, identifica dentro de la geomorfología de costas bajas, unidades de suelo que se considera que es preciso proteger y que tienen algunas limitaciones para la ubicación de asentamientos y actividades económicas.

Barra con campos de dunas activas.

Barra Litoral: Cuerpo elongado de arenas o gravas contruidos por la acción combinada de las olas y las corrientes litorales en aguas poco profundas. La característica principal es que limita cuerpos de agua interiores (generalmente salobres), con el mar abierto.

Plano Aluvial: Superficie plana horizontal a ligeramente inclinada en el mismo sentido de la corriente que la forma. Su génesis se asocia a la deposición fluvial continua o torrencial.

Llanura de manglar (Zonas cenagosas con manglar): Superficie cenagosa compuesta esencialmente de lodos y arenas, con abundante materia orgánica que constituye el sustrato apto para el desarrollo del manglar y otras especies halófitas.

Salares y zonas de inundación (Llanura de Inundación): Depresión somera susceptible a la inundación marina o fluvial, generalmente adyacente a la línea de costa. En condiciones típicas de climas áridos, el sustrato está constituido por arcillar ricas en materia orgánica y costras evaporíticas; en otros climas el sustrato está conformado por lodos y arenas.

- Énfasis por fuera del texto.

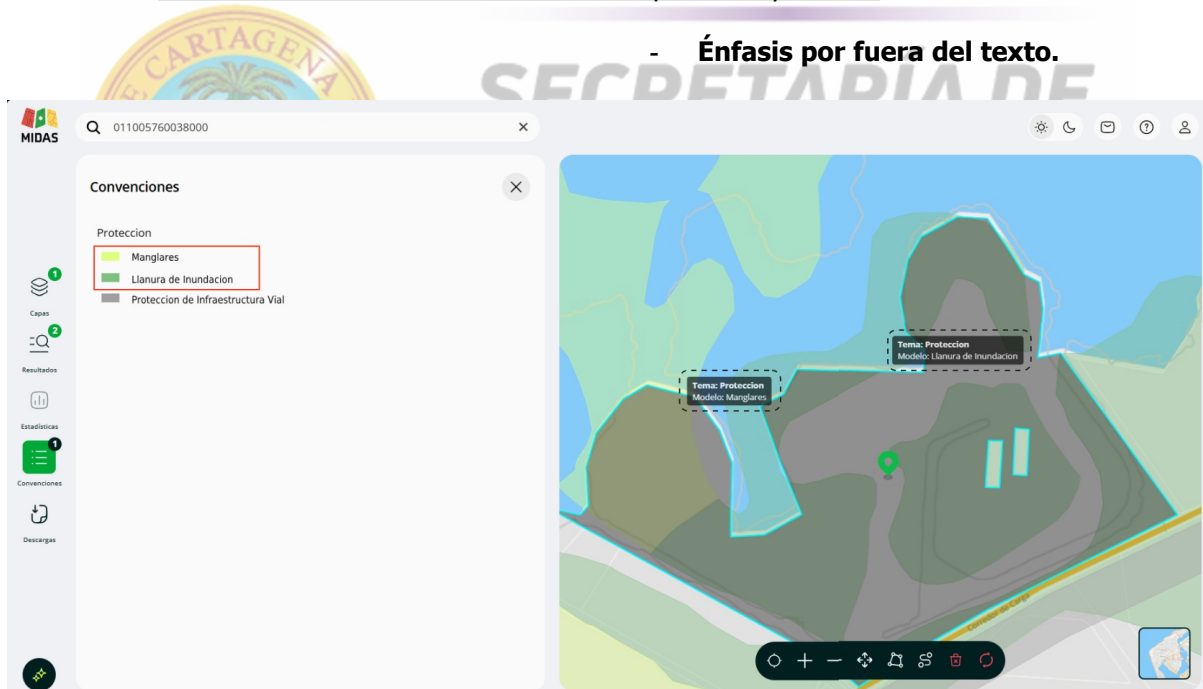


Imagen 01 – Localización del predio identificado con Referencia Catastral No. 011005760038000. **Fuente:** Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo (MIDAS) <https://midas.cartagena.gov.co/>

Asimismo, el Decreto 0977 de 2001 (POT), dispone en su artículo 26 las normas aplicables a las áreas de protección, de la siguiente manera:

"ARTICULO 26: DE LAS NORMAS APLICABLES A LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN. *Las diferentes áreas y/o zonas declaradas por este Decreto*





como de protección tendrán las restricciones de uso y desarrollo de actividades de tipo productivo indicadas en la ley ambiental, el código de los recursos naturales y protección del ambiente y normas reglamentarias o las que las modifiquen o sustituyan. Los suelos ubicados dentro de cada una de estas unidades no podrán ser motivo de acciones urbanísticas y por lo tanto en ningún momento podrán ser objeto de procesos que conlleven a la ubicación de actividad residencial. **El distrito desarrollará, por convenio con CARDIQUE y demás autoridades competentes los estudios detallados a fin de producir la cartografía a una escala de detalle en la cual aparecerán alinderados y afectados los suelos de protección correspondientes, con arreglo a las normas dispuestas por este Decreto**.

- Énfasis por fuera del texto

En tal sentido, recomendamos que para una mayor información, precisión y claridad al respecto se consulte con la Corporación Autónoma del Canal del Dique (CARDIQUE), como autoridad ambiental competente en la materia.

El presente concepto de uso del suelo se expide para el predio identificado con la Referencia Catastral No. 011005760038000, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. el 09/12/2025, según numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

De igual forma, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.1.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015 solo el otorgamiento de licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el respectivo acto administrativo, así como la autorización específica sobre el uso y aprovechamiento del suelo en tanto este vigente o cuando se haya ejecutado la obra, siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que se trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación



GA

Bogotá D.C, 8 de enero de 2026

Señor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Señora
ANABELLA LEMAITRE BECHARA
archivo@zofranca.com

Asunto : Supervisión del Contrato No. 327-2024, seguimiento obligaciones, citación reunión.

Respetado Señor Eric,

En cumplimiento del contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 cuyo objeto consiste en: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA" UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE", así como el clausulado principal, específico de la cláusula Vigésima Segunda, y clausulado complementario al contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 resultante del proceso de selección LP-003-2024, cláusula vigésima cuarta – supervisión, en la cual se señala (...) "De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 3861 de 2015, y teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad, EL MINISTERIO ejercerá la supervisión del contrato de arrendamiento a través del COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las actividades contratadas si a juicio de la entidad se requiere interventoría conforme a la especialidad o complejidad, se adelantaran las acciones administrativas para el efecto".

De manera atenta y con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, nos permitimos informar que se programó la primera reunión virtual de seguimiento y supervisión del año 2026 para el **miércoles 04 de febrero de 2026 a las 11:00 am.**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

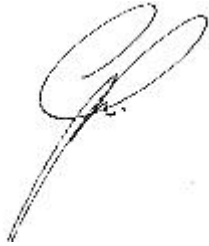
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Finalmente, remito el link de conexión a reunión de seguimiento:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTc0ZTc3MjAtNzAyMi00YzhkLTg3ZmUtODUzNGMzYWZmY2Ez%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%224113c446-6cab-4a00-b963-835d50b61a2f%22%2c%22Oid%22%3a%2234728503-f7ee-4a1b-80fd-4b102fa69cd3%22%7d

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA

COLOMBIA, 4 de marzo de 2026

Dr
ANABELLA LEMAITRE BECHARA
archivo@zofranca.com

Asunto : solicitud de documentos

Saludo:

Estimada doctora Anabella Lemaitre Bechara,

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito reiterar la solicitud de información que se le ha venido requiriendo desde el pasado 9 de noviembre de 2025, relacionada con el proceso de liquidación del contrato suscrito con la Zona Franca de Cartagena, el cual me encuentro actualmente gestionando.

Para efectos de culminar adecuadamente las actas de liquidación y avanzar en el cierre correspondiente, se hace necesario contar con la siguiente información y soporte documental:

1. Soporte de los pagos trimestrales por concepto de arrendamiento realizados por la Zona Operadora a la Entidad, correspondientes al periodo comprendido entre los años 1994 y 2024, incluyendo facturas, comprobantes de egreso y demás documentos que respalden el pago del canon, toda vez que dicha información no reposa en los archivos del Grupo Administrativo.
2. Consolidado de las inversiones realizadas por la Zona Operadora durante la vigencia contractual, teniendo en cuenta que actualmente existe un saldo pendiente por parte del Ministerio a su favor, el cual debe quedar debidamente consignado en el acta de liquidación.
3. Relación de los interventores que han participado en la ejecución del contrato.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

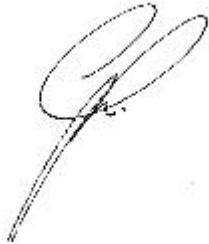
4. Copia de las pólizas y garantías constituidas en el marco del contrato.

La remisión oportuna y completa de esta información es fundamental para ambas partes, ya que permitirá materializar el cierre contractual de manera clara, transparente y conforme a los principios de legalidad y buena fe que rigen la actuación administrativa.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a cualquier observación, inquietud o información adicional que considere pertinente remitir para avanzar en la finalización de este proceso.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DIEGO FERREIRA NIETO - ASESOR
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: AMANDA LIBETH OSPINO GUEVARA - CONT
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA

Bogotá D.C, 12 de marzo de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Señora
ANABELLA LEMAITRE BECHARA
archivo@zofranca.com

Asunto : Visita supervisión contrato de arrendamiento CTO 327-2024

Estimado Eric,

De manera atenta, nos permitimos informar que el día 20 de marzo de 2026 se realizará visita a los inmuebles donde opera la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena.

La agenda propuesta es:

- Recorrido de verificación física del inmueble y sus construcciones.
- Verificación de las obligaciones del Clausulado complementario del Contrato de arrendamiento CTO 327 - 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta solicitamos el acceso a las instalaciones de la Zona Franca, las personas que desarrollarán la visita mencionada son:

Yury Heltmhur García Torres
Secretario General

Jaime Francisco Ruiz Díaz
Arquitecto - Profesional Especializado Grupo Administrativa

Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Supervisora contrato 171 - 2025 - Profesional Especializado Grupo
Administrativa

Daniel Armando Vera Ruiz

Ingeniero Civil - Contratista Grupo Administrativa

Angelica Bustos Cortes

Ingeniera Civil - Contratista Grupo Administrativa

Oscar Rubio Salazar

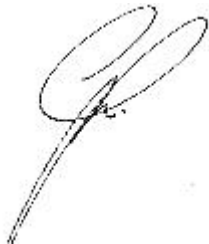
Ingeniero Catastral - Contratista Grupo Administrativa

Betsy Gómez Galván

Arquitecta - Contratista Grupo Administrativa

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:

JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OSCAR GEOVANNI RUBIO SALAZAR - CONT - CONTRATISTA
DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA
ANGELICA BUSTOS CORTES CONT - CONTRATISTA
BETSY GOMEZ GALVAN - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA

Bogotá D.C, 18 de marzo de 2026

Señor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Señora
ANABELLA LEMAITRE BECHARA
archivo@zofranca.com

Asunto : Supervisión del Contrato No. 327-2024, seguimiento obligaciones, citación reunión.

Respetado Señor Eric,

En cumplimiento del contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 cuyo objeto consiste en: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA" UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE", así como el clausulado principal, específico de la cláusula Vigésima Segunda, y clausulado complementario al contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 resultante del proceso de selección LP-003-2024, cláusula vigésima cuarta – supervisión, en la cual se señala (...) "De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 3861 de 2015, y teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad, EL MINISTERIO ejercerá la supervisión del contrato de arrendamiento a través del COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las actividades contratadas si a juicio de la entidad se requiere interventoría conforme a la especialidad o complejidad, se adelantaran las acciones administrativas para el efecto".

De manera atenta y con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, nos permitimos informar que se programó la primera reunión virtual de seguimiento y supervisión del año 2026 para el **martes 24 de marzo de 2026 a las 10:00 am.**

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

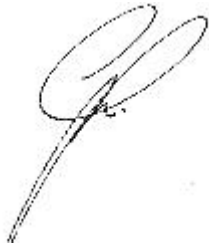
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Finalmente, remito el link de conexión a reunión de seguimiento:
<https://teams.microsoft.com/meet/27477869146448?p=jzcqz7IUBB1p52rhQR>

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Radicación relacionada: 1-2026-010846

GA

COLOMBIA, 21 de abril de 2026

Doctora
ANABELLA LEMAITRE BECHARA
archivo@zofranca.com

ERIC VALENCIA SALOM
Gerente
ZOFRANCA S.A.

Asunto : Remisión informe – Infraestructura predios sede Manga

Saludo:

En atención a la petición de la referencia, nos permitimos informar que nos encontramos en proceso recolección de la información. Sin embargo, teniendo en cuenta que se ha remitido y solicitado información a otras áreas del Ministerio, para poder dar respuesta a su solicitud. No obstante lo anterior, a la fecha no ha sido posible la recolección de la información en su totalidad, por ello atendiendo al parágrafo del artículo 14 de la ley 1755 de 2015, que señala que "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder el doble del inicialmente previsto"; es necesario por las razones aquí señaladas manifestar que se le estará allegando la misma para el día 12 del mes de mayo de 2026.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

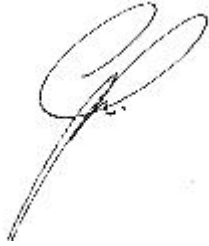
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:

IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA

DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT

Revisó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA



Ju/N WwOX bNgi 4EJj mGHR 0NCJ zWQ=

GA

Bogotá D.C, 27 de abril de 2026

Señor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Representante Legal
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Asunto : Visita supervisión contrato de arrendamiento CTO 327-2024

Estimado Eric,

De manera atenta, nos permitimos informar que el día 06 de mayo de 2026 se realizará visita a los inmuebles donde opera la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena.

La agenda propuesta es:

- Recorrido de verificación física del inmueble y sus construcciones.
- Verificación de las obligaciones del Clausulado complementario del Contrato de arrendamiento CTO 327 - 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta solicitamos el acceso a las instalaciones de la Zona Franca, las personas que desarrollarán la visita mencionada son:

Yury Heltmhur Garcia Torres
Secretario General

Yeison Rolando Valderrama Buritica
Coordinador Grupo Administrativa

Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez
Supervisora contrato 327 - 2024 - Profesional Especializado Grupo Administrativa

Daniel Armando Vera Ruiz
Ingeniero Civil - Contratista Grupo Administrativa

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Angelica Bustos Cortes

Ingeniera Civil - Contratista Grupo Administrativa

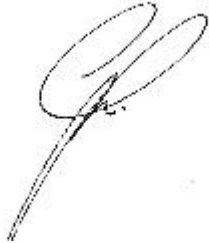
Betsy Gómez Galván

Arquitecta - Contratista Grupo Administrativa

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT - CONTRATISTA
ANGELICA BUSTOS CORTES CONT - CONTRATISTA
BETSY GOMEZ GALVAN - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA

COLOMBIA, 13 de mayo de 2026

Señor
ERIC VALENCIA SALOM
Gerente General
ZONA FRANCA DE CARTAGENA DE INDIAS S.A.-ZOFRANCA S.A.
archivo@zofranca.com

Asunto : Informe Infraestructura

Cordial saludo,

En atención a su petición con Radicado 1-2026-010846 y 2-2026-011341 del 21 de abril de 2026 y teniendo en cuenta el clausulado complementario del contrato 327 de 2024, se ha presentado el informe de Infraestructura, el cual, se recomienda para unificar criterios nombrarlo como Informe de Mejoras Necesarias Ordinarias, indicando su solicitud de autorización, y dando respuesta en los siguientes términos:

1. RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LAS MEJORAS NECESARIAS.

En atención al asunto, es necesario traer a colación elementos naturales del contrato de arrendamiento, que por remisión al código de comercio y el código civil colombiano, nos lleva a tener en cuenta las normas jurídicas del código civil colombiano a saber:

"...

TITULO 26.

Del contrato de arrendamiento.

CAPÍTULO 2.º

de las obligaciones del arrendador en el arrendamiento de cosas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 13/05/2026 8:07:55 COT

AC: Autoridad Subordinada 01 GSE

GD-FM-009.V21

Art. 1982. *El arrendador es obligado,*

- 1.º A entregar al arrendatario la cosa arrendada;*
- 2.º A mantenerla en estado de servir para el fin a que ha sido arrendada;*
- 3.º A librar al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce de la cosa arrendada;*

Art. 1983. *Si el arrendador, por hecho o culpa suya o de sus agentes o dependientes, se ha puesto en la imposibilidad de entregar la cosa, el arrendatario tendrá derecho para desistir del contrato, con indemnización de perjuicios.*

Habrá lugar a esta indemnización aun cuando el arrendador haya creído erróneamente i de buena fe que podía arrendar la cosa; salvo que la imposibilidad haya sido conocida del arrendatario, o provenga de fuerza mayor o caso fortuito.

Art. 1989. *La acción de terceros que pretendan derecho a la cosa arrendada, se dirigirá contra el arrendador.*

El arrendatario será solo obligado a notificarle la turbación o molestia que reciba de dichos terceros, por consecuencia de los derechos que alegan i si lo omitiere o dilatare culpablemente, abonará los perjuicios que de ello se sigan al arrendador.

Art. 1990. *El arrendatario tiene derecho a la terminación del arrendamiento i aun a la rescisión del contrato, según los casos, si el mal estado o calidad de la cosa le impide hacer de ella el uso para que ha sido arrendada, sea que el arrendador conociese o no el mal estado o calidad de la cosa al tiempo del contrato; y aún en el caso de haber empezado a existir el vicio de la cosa después del contrato, pero sin culpa del arrendatario.*

Si el impedimento para el goce de la cosa es parcial, o si la cosa se destruye en parte, el juez o prefecto decidirá, según las circunstancias, si debe tener lugar la terminación del arrendamiento, o concederse una rebaja del precio o renta.

Art. 1991. *Tendrá además derecho el arrendatario, en el caso del artículo precedente, para que se le indemnice el daño emergente, si el vicio de la cosa ha tenido una causa anterior al contrato.*

I si el vicio era conocido del arrendador al tiempo del contrato, o si era tal que el arrendador debiera por los antecedentes preverlo, o por su profesión conocerlo, se incluirá en la indemnización el lucro cesante.

Art. 1992. *El arrendatario no tendrá derecho a la indemnización de perjuicios que se le concede por el artículo precedente, si contrató a sabiendas del vicio i no se obligó el arrendador a sanearlo; o si el vicio era tal, que no pudo sin grave negligencia de su parte ignorarlo; o si renunció expresamente a la acción de saneamiento por el mismo vicio, designándolo.*

Art. 1993. *El arrendador es obligado a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciere en la cosa arrendada, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa, i que haya dado noticia al arrendador lo mas pronto, para que las hiciese por su cuenta. Si la noticia no pudo darse en tiempo, o si el arrendador no trató de hacer oportunamente las reparaciones, se abonará al arrendatario su costo razonable, probada la necesidad.*

Art. 1994. *El arrendador no es obligado a reembolsar el costo de las mejoras útiles, en que no ha consentido con la expresa condición de abonarlas; pero el arrendatario podrá separar i llevarse los materiales sin detrimento de la cosa*

arrendada; a menos que el arrendador esté dispuesto a abonarle lo que valdrían los materiales, considerándolos separados.

Art. 1995. *En todos los casos en que se debe indemnización al arrendatario, no podrá ser éste espelido o privado de la cosa arrendada, sin que previamente se le pague o se le asegure el importe por el arrendador.*

Pero no se extiende esta regla al caso de extinción involuntaria del derecho del arrendador sobre la cosa arrendada.

De lo anterior se destaca el **Art. 1993.** *"El arrendador es obligado a reembolsar al arrendatario el costo de las reparaciones indispensables no locativas, que el arrendatario hiciere en la cosa arrendada, siempre que el arrendatario no las haya hecho necesarias por su culpa, y que haya dado noticia al arrendador lo más pronto, para que las hiciese por su cuenta. Si la noticia no pudo darse en tiempo, o si el arrendador no trató de hacer oportunamente las reparaciones, se abonará al arrendatario su costo razonable, probada la necesidad".*

Lo que implica que sin existir un procedimiento preliminar establecido en el contrato celebrado, que inició ejecución el 1 de octubre de 2024, lo cierto es que se debe aplicar dicho elemento natural, y para realizar mejoras necesarias el arrendatario debe solicitar autorización al arrendador.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el arrendador es el Ministerio de Comercio Industria y Turismo (MinCIT), y se cuenta con un comité técnico financiero, se debe convocar al comité, previo estudio técnico que realice la parte técnica de la zona franca, administradora del inmueble y conocedora de sus necesidades, indicando el orden de prioridad (criticidad 1, 2, 3, etc.) de cada componente (estructura, vías, sistema de acueducto y alcantarillado, cubiertas, entre otros) para entregar y presentar al Ministerio y de forma posterior a su revisión y análisis, poder presentar dichas

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

necesidades en el orden del día del comité técnico y financiero, como un punto de aprobación de mejoras necesarias.

Es importante mencionar que la solicitud enviada por la ZOna Franca de Cartagena, fue realizada de forma parcial, solo para el componente vial de los predios de la sede Manga; se sugiere ampliar dicha solicitud e incluir las necesidades de la sede Mamonal, así como los demás componentes que el usuario operador considere como mejoras necesarias en la infraestructura de la Zona Franca de Cartagena (ZOFRANCA).

Tener presente la incidencia y efectos entre las mejoras propuestas respecto del saneamiento predial y catastral; por ejemplo, en cuanto a los espacios pertenecientes a la entidad y a los usuarios privados para desarrollar las mejoras, en tanto se recuerda que al interior de la zona franca también hay predios de propiedad privada y estos se verían beneficiados y deberían entrar a contribuir con la asunción de una responsabilidad compartida; de ahí que se requiera documentar debidamente el proceso de solicitud y aprobación, aportando estudios técnicos e incluso la constitución de un régimen particular propio por las condiciones que le son propias en la estructura de dicha copropiedad en algunos de los casos planteados.

2. RESPECTO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES.

Los estudios y soportes técnicos de cada componente permitirán documentar y presentar el diagnóstico técnico de la problemática o necesidad, indicar las posibles alternativas de solución y su cuantificación, plasmado a través de información técnica, planimétrica y diseños, con las respectivas especificaciones técnicas de ejecución. Por tanto, se espera que los estudios y soportes técnicos contengan su informe (Diagnóstico entre lo construido inicialmente y la realidad al día de hoy, entre normativa aplicable, fórmulas, indicaciones de cálculo, registro fotográfico, entre otras), memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios por actividad, memorias de cantidades, estudio de mercado (mínimo 3 cotizaciones), especificaciones técnicas, planos de diseño ingenieril y arquitectónico según se requiera para cada componente.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Por tanto, éstos deben parte integral del informe y solicitud de mejoras necesarias realizado.

3. RESPECTO DEL CONTENIDO PRESENTADO EN EL INFORME DE LAS MEJORAS NECESARIAS:

Es importante organizar la presentación y se sugiere a manera de ejemplo o de forma enunciativa lo siguiente:

- Oficio remitiendo el informe y solicitud de mejoras ordinarias.
- Adjuntar al Informe:
 - **Portada**
 - **Tabla de Contenido.**
 - **Lista de Cuadros**, Tablas o Figuras; con su título numerado y pie indicando fuente.
 - **Introducción:** Se sugiere mencionar el marco legal presentado en el contrato y el clausulado respecto de lo que se está entregando, y el alcance que se presenta en el informe.
 - **Primer Capítulo:** Contexto General de la Zona Franca - Diagnóstico.
 - **Segundo Capítulo:** Contexto Parque Industrial.
 - **Tercer Capítulo:** Mejoras Necesarias Ordinarias.

Dentro de este se recomienda organizar por subcapítulo de acuerdo a la necesidad:

- **Estructura Bodega:**
 - Cubierta: Dentro de este subcapítulo se sugiere indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los análisis técnicos y estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.
 - Pórtico.
 - Cimentación.
 - Etc...
- **Vías:**

- Pavimento Flexible: Dentro de este subcapítulo se sugiere indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.
- Pavimento Rígido: Dentro de este subcapítulo se sugiere indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.
- **Sistema de Acueducto y Alcantarillado:**
 - Planta de Tratamiento Agua Potable (PTAP): Dentro de este subcapítulo se sugiere indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes. Indicar la localización en los planos.
 - Planta de Tratamiento de Agua Residual (PATR).
 - Red Agua Potable.
 - Red Alcantarillado Pluvial.
 - Red Alcantarillado Sanitario.
 - Etc...
 - De ser necesario, se sugiere dejar un subcapítulo de permisos o autorizaciones si se requiere, entre otros temas.
- **Sistema Contra Incendio:**
 - Se sugiere indicar la necesidad de acuerdo a los estudios correspondientes y según lo mencionado en la normatividad.
- **Zonas Comunes:**
 - Cerramiento: Dentro de este subcapítulo se sugiere indicar por títulos los tipos de fallas o problemas que se presentan apoyado en los estudios correspondientes.
 - Andenes:
 - Etc
- **Cuarto Capítulo:** Presupuesto General Mejoras Necesarias Año XX
 - Dentro de este capítulo se recomienda presentar el presupuesto en una tabla o cuadro con: # Item, Descripción, Unidad de Medida, Valor Unitario y Valor Total.

- Se recomienda mencionar al final de este capítulo que en los anexos XX se presentan los Análisis de Precios Unitarios para cada ítem presentado.
- Se recomienda mencionar al final de este capítulo que en los anexos XX se presentan las Especificaciones Técnicas para cada ítem.
- **Quinto Capítulo:** Estudio de Mercado
 - Dentro de este capítulo se sugiere indicar el estudio de mercado de que empresas o entidades públicas se están tomando los precios de la lista de insumos que conforman los análisis de precios unitarios. Indicando los valores totales por insumo y el promedio de las cotizaciones correspondientes.
 - Se recomienda dejar la tabla o el cuadro de Excel correspondiente.
 - Indicar en que anexo XX se relaciona.
- **Sexto Capítulo:** Cronograma de ejecución:
 - Indicando tiempos por actividad y flujos financieros por mes y por actividad.
- **Séptimo Capítulo:** Conclusiones y Recomendaciones
 - Lo que corresponda.
- **Anexos:**
 - Anexo 1. Estudio técnico Estructural.
 - Anexo 2. Estudio técnico Diseño Vial.
 - Anexo 3. Estudio Técnico Sistema Acueducto y Alcantarillado.
 - XXXXX. Estudio Técnico XXXX
 - Anexo XX. Presupuesto
 - Anexo XX. Memoria de Cantidades. Este va apoyado de los planos que resultan de los estudios técnicos donde se indique la localización y detalle del lugar, dimensiones y longitudes correspondientes.
 - Anexo XX. Análisis Precios Unitarios.
 - Anexo XX. Estudio de Mercado.
 - Anexo XX. Cotizaciones.
 - Anexo XX. Especificaciones técnicas de cada actividad.
 - Anexo XX. Cronograma.

- Anexo XX. Planos. En este punto ponerlos en orden de acuerdo a cada tema (estructura, vías, sistema xxx, entre otros). Estos planos son los diseños definitivos para construcción de las mejoras necesarias y la solución de la problemática presentada.

Notas:

(*) Los capítulos de las mejoras necesarias ordinarias, deben ir alimentados de la información técnica de los estudios y el registro fotográfico correspondiente, que soportan el o los tipos de fallas o problemas presentados en cada uno de los temas o capítulos presentados.

(*) Los componentes de necesidades que se lleguen a relacionar en la solicitud, deben contener su respectivo estudio y soporte técnico. Por tanto, solo se deben mencionar los capítulos que cuenten con el presupuesto y análisis completo, con el fin de evitar generar solicitudes sin el sustento, soportes y estudios técnicos correspondientes indicados previamente.

El proyecto presentado se encuentra alineado de manera general con las necesidades encontradas en las visitas realizadas por el equipo del ministerio. Sin embargo teniendo en cuenta la composición mixta de la zona franca de Cartagena con propietarios particulares y públicos, reiteramos la importancia de documentar de forma adecuada la solicitud, por lo cual se sugiere completar la información de acuerdo a las recomendaciones indicadas.

Agradecemos el envío de la información solicitada a la mayor brevedad, con el fin de adelantar la revisión técnica correspondiente por parte del Grupo Administrativa y continuar con el trámite de aprobación de las mejoras necesarias ordinarias del bien inmueble.

Agradeciendo la atención prestada,

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

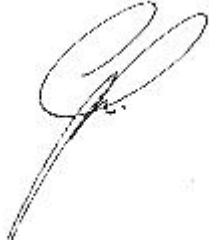
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt: Copia externa:
Eric Valencia Salom - evalencia@zofranca.com

Folios: 10
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: DANIEL ARMANDO VERA RUIZ - CONT
Revisó: GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT
Revisó: GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT
Revisó: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Revisó: JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA

Bogotá D.C, 1 de junio de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Doctora
OLGA LUCIA EBRATT
archivo@zofranca.com

Asunto : Supervisión del Contrato No. 327-2024, seguimiento obligaciones, citación reunión.

Respetado Eric,

En cumplimiento del contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 cuyo objeto consiste en: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS PREDIOS Y LAS CONSTRUCCIONES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, EN DONDE OPERA LA ZONA FRANCA PERMANENTE DENOMINADA "ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE BIENES Y DE SERVICIOS DE CARTAGENA" UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS APLICABLE", así como el clausulado principal, específico de la cláusula Vigésima Segunda, y clausulado complementario al contrato de arrendamiento No. CTO 327-2024 resultante del proceso de selección LP-003-2024, cláusula vigésima cuarta – supervisión, en la cual se señala (...) "De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 3861 de 2015, y teniendo en cuenta las funciones desarrolladas, establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad, EL MINISTERIO ejercerá la supervisión del contrato de arrendamiento a través del COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las actividades contratadas si a juicio de la entidad se requiere interventoría conforme a la especialidad o complejidad, se adelantaran las acciones administrativas para el efecto".

De manera atenta y con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, nos permitimos informar que se programaron las reuniones para los meses junio de 2026 a diciembre de 2026 de la siguiente manera:

FECHA	HORA	LINK
-------	------	------

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

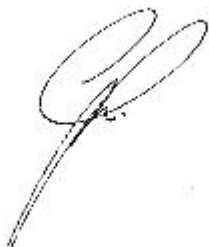
24 DE JUNIO DE 2026	3:00 p. m.	https://teams.microsoft.com/meet/273990526108338?p=gfrk3ohBVZuEwGd2Mz
22 DE JULIO DE 2026	3:00 p. m.	https://teams.microsoft.com/meet/21223803520805?p=7MhEW0q9jBbBZ68OSM
26 DE AGOSTO DE 2026	3:00 p. m.	https://teams.microsoft.com/meet/229373557613793?p=dAo9zVin9LFyFQjPcl
23 DE SEPTIEMBRE DE 2026	3:00 p. m.	https://teams.microsoft.com/meet/226852821621464?p=UZBWrlwDKrox5kc nZ0
21 DE OCTUBRE DE 2026	3:00 p. m.	https://teams.microsoft.com/meet/226366353646354?p=IBbOSElckp0NuickCK
25 DE NOVIEMBRE DE 2026	3:00 p. m.	https://teams.microsoft.com/meet/286818580729019?p=zmkj5feHYSwwt9q8V3
16 DE DICIEMBRE DE 2026	11:00 a. m.	https://teams.microsoft.com/meet/253173394545824?p=BYg4fU9Bs6YsFMF09D

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
GIOVANNI ALCIDES MONGUI MERCHAN - CONT - CONTRATISTA
JAIME FRANCISCO RUIZ DIAZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



VZN 23f5 kcq2 pMn1 RjJT pi2g 3j8=

CopiaExt:

Folios: 3

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ

Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



GA

Bogotá D.C, 3 de junio de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Asunto : Visita Inspección Auditoria Interna

Estimado Eric,

De manera atenta, nos permitimos informar que actualmente la Oficina de Control Interno esta realizando auditoria interna a las Zonas Francas, motivo por el cual el día 11 de mayo de 2026 se realizará visita de inspección a los inmuebles donde opera la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena.

La agenda propuesta es:

1. Plan de desarrollo. Avances a 30 de abril de 2026 y proyecciones.
2. Proyecto de inversión. Avances a 30 de abril y proyecciones.
3. Plan de Gestión Ambiental.
4. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo - Presupuesto 2026 y proyecciones.
5. Acta de recibo del predio y las construcciones objeto del contrato.
6. Procedimientos o protocolos a cargo del usuario operador que garantice el cumplimiento a las disposiciones propias de Zona Franca (Decretos 2147 de 2016 y 1165 de 2019 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan).

Así mismo, se realizara recorrido de inspección por parte de la actual aseguradora del Ministerio.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta solicitamos el acceso a las instalaciones de la Zona Franca, las personas que desarrollarán la visita mencionada son:

Angela Mónica Castro Mora – Jefe Oficina de Control Interno

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

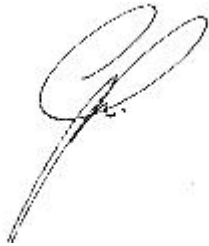
GD-FM-009.V21

Ingrid Yazmin Fuquene Calderon - Auditora
Wellfin Jhonathan Canro Rodríguez – Auditor
Yeison Rolando Valderrama Buritica – Coordinador Grupo Administrativa
Ibeth Lilian Piñeros Rodríguez – Supervisora contrato 327 – 2024
Jaime Francisco Ruiz Diaz – Arquitecto Grupo Administrativa
Daniel Armando Vera Ruiz - Ingeniero civil Grupo Administrativa
Rafael Danilo Guevara - Aseguradora Jargu

Quedamos atentos a cualquier información adicional que requieran.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DANISA MARIA BENCIC CARDENAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

GA

Bogotá D.C, 4 de junio de 2026

Doctor
ERIC FRANCISCO VALENCIA SALOM
Gerente General
Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Cartagena
archivo@zofranca.com

Doctora
Olga Lucia Ebratt
oebratt@zofranca.com

Asunto : Solicitud de informe de cumplimiento de obligaciones ambientales – Primer semestre 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de Coordinador del Grupo Administrativa, área encargada de la supervisión del proceso contractual 327 de 2024, y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento de la Zona Franca de Cartagena, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicita el informe correspondiente al primer semestre del año 2026, con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de las obligaciones ambientales y urbanísticas a cargo del arrendatario en el marco del cronograma establecido en el Plan de Gestión Ambiental del Ministerio

Con fundamento en las obligaciones contractuales vigentes, se solicita remitir un informe detallado sobre los siguientes aspectos:

- 1. Respuesta a los requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio:** Indicar las acciones adelantadas para atender oportunamente las solicitudes, lineamientos y plazos impartidos por el Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio, conforme a lo establecido en el contrato.
- 2. Permisos, licencias y trámites ambientales y urbanísticos:** Reportar los trámites que hayan sido gestionados durante el semestre, detallando:

La notificación previa realizada al ARRENDADOR sobre modo, tiempo y lugar de cada trámite.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

La autorización otorgada por el ARRENDADOR.

El estado actual de cada gestión y su soporte documental.

La atención de requerimientos administrativos, judiciales o ambientales relacionados con dichas actuaciones.

3. **Avances en la obtención del sello de energía limpia:** Informar las acciones ejecutadas durante el semestre en cumplimiento del artículo 54 de la Ley 2099 de 2021 y del término contractual establecido para la obtención del sello de energía limpia, indicando cronogramas, actividades desarrolladas y estado actual del proceso.
4. **Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y del POT aplicable:** Especificar las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y del Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la operación de la Zona Franca y la destinación de los predios arrendados.
5. **Medidas ambientales al interior de la Zona Franca:** Describir las acciones implementadas durante el semestre para asegurar el cumplimiento regulatorio y fortalecer la gestión ambiental interna.
6. **Novedades ambientales reportadas:** Indicar los mecanismos de control, seguimiento o verificación aplicados para exigir el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de las empresas ubicadas dentro de la Zona Franca, así como los resultados obtenidos y las acciones adelantadas frente a posibles incumplimientos.
7. **Cumplimiento de normatividad ambiental por parte de las empresas usuarias:** Indicar los mecanismos de control o seguimiento aplicados para exigir el cumplimiento de la normativa ambiental por parte de las empresas ubicadas dentro de la Zona Franca, así como los resultados obtenidos.
8. **Informe semestral de cumplimiento y certificado ambiental:** Remitir el certificado actual expedido por el arrendatario sobre el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, junto con un informe detallado de las acciones adelantadas en este periodo.
9. **Solicitudes, requerimientos administrativos o judiciales:** Reportar los requerimientos, auditorías, investigaciones, procesos sancionatorios o trámites adelantados ante autoridades ambientales, administrativas o judiciales, indicando el estado actual de cada actuación y anexando las evidencias correspondientes de atención y seguimiento.

10. En el Marco del Plan de Gestión Ambiental del MinCIT, y su iniciativa por mejorar el cambio climático sobre las Acciones relacionadas con la nueva enmienda de la ISO 14001 sobre cambio climático: Teniendo en cuenta la actualización de la norma ISO 14001 en materia de cambio climático, se solicita incluir en el informe semestral la información correspondiente a las acciones ejecutadas o previstas en los siguientes aspectos:

- **Gestión del riesgo climático:** Identificación, evaluación y medidas adoptadas para gestionar los riesgos derivados del cambio climático en las operaciones de la zona franca.
- **Reducción de emisiones:** Estrategias, programas o acciones implementadas para disminuir las emisiones asociadas a las actividades desarrolladas en los predios objeto del contrato.
- **Adaptación al cambio climático:** Medidas de adaptación incorporadas en la operación de la zona franca, orientadas a mitigar impactos y fortalecer la resiliencia frente a eventos climáticos.

11. Reporte Único Ambiental – RUA

Solicitamos informar sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el diligenciamiento y reporte del Registro Único Ambiental (RUA), indicando:

- Estado de actualización y presentación del reporte correspondiente al periodo evaluado.
- Evidencia de radicación o transmisión ante la autoridad ambiental competente, cuando aplique.
- Información sobre los indicadores ambientales reportados y las medidas implementadas para garantizar la calidad y consistencia de la información suministrada.

Agradecemos la remisión del informe solicitado junto con los soportes y anexos correspondientes, para efectos del adecuado seguimiento contractual, ambiental y administrativo por parte del Ministerio.

En caso de requerirse información adicional o aclaraciones, quedamos atentos a atender cualquier solicitud.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

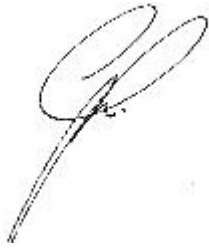
Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21





**YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVA
GRUPO DE ADMINISTRATIVA**

CopiaInt: Copia interna:
IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CopiaExt:

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: IBETH LILIAN PIÑEROS RODRIGUEZ
Aprobó: YEISON ROLANDO VALDERRAMA BURITICA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21